



MSPS-OFFICIO No. 101- 2022

San Pedro Sula, Cortés
30 de septiembre del 2022

Atención:

Sr. Erick Mejia

**Oficial de Información Pública
San Pedro Sula**

Asunto: Remisión de Actas de Corporación del mes de septiembre 2022.

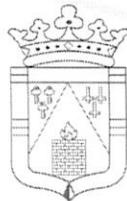
Sirva la presente para informar que vía correo electrónico se remiten las Actas de Corporación Municipal correspondientes al mes de septiembre del año 2022:

- **Acta No. 25 (25-08-2022) Sesión Ordinaria,
Ratificada en fecha 28-09-2022.**
- **Acta No. 26 (02-09-2022) Sesión Extraordinaria,
Ratificada en fecha 28-09-2022.**

Dicha información es enviada a la dirección de correo:
erick.mejia@sanpedrosula.hn

Agradeciendo su atención a la presente.
Atentamente,


Abg. María Luisa Pascua Valladares
Secretaria Municipal



Secretaría

Municipalidad de San Pedro Sula





MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES

ACTA No. 25
SESION ORDINARIA
DIA JUEVES 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2022

En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos a través de la Plataforma Virtual ZOOM siendo las diez de la mañana del día Jueves veinticinco de Agosto del año Dos Mil Veintidós. **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal **Roberto Contreras Mendoza**, contando con la asistencia de los Señores Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Ericelda Leonardo Arias; **Regidor Segundo:** Julio Hugo Montessi Valladares; **Regidor Tercero:** Carmen Elena Paz Guzmán; **Regidor Cuarto:** Vicente López López; **Regidor Quinto:** Armando Calidonio Alvarado; **Regidor Sexto:** María Elena Vega Rodríguez, **Regidor Séptimo:** Francis Carolina Rodríguez Vásquez; **Regidor Octavo:** José Antonio Rivera Matute; **Regidor Noveno:** Nora del Carmen Collins Perdomo; **Regidor Décimo:** Luis Ernesto Cardona López, **la Señora Secretaria Municipal** Abg. María Luisa Pascua Valladares, quien da fe de lo actuado. El Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza, procedió de la manera siguiente:

Punto No. 01, Acta No. 25 (25/08/2022). El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: *Buenos días a todos. Vamos a proceder comprobando el quorum de la Sesión Ordinaria No.25, de hoy jueves veinticinco de Agosto del año Dos Mil Veintidós, siendo las diez de la mañana*

con seis minutos. A continuación, les llamaré por su nombre. Después de comprobar el quorum vamos a tomar un espacio para honrar la memoria de dos personas vinculadas a esta Municipalidad : Doña Elena Doris Sunseri de Padilla quien fue Regidora y, el caso del Policía que perdió la vida, el joven Dain Maibeth Pamistan, de 31 años y que tenía 6 años de laborar para nuestra Institución . A continuación, pasaré lista. ¿Regidora Ericelda Leonardo Arias? **La Señora Regidora Municipal Licenciada ERICELDA LEONARDO ARIAS:** Presente Señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidor Julio Hugo Montessi Valladares? **El Señor Regidor Municipal Ingeniero JULIO HUGO MONTESSI VALLADARES:** Buen día. Presente señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidora Carmen Elena Paz Guzmán? **La Señora Regidora Municipal Ingeniero CARMEN ELENA PAZ GUZMAN:** Presente Señor Alcalde. Buen día a todos. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidor Vicente López López? **El Señor Regidor Municipal VICENTE LOPEZ LOPEZ:** Presente Señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidor Armando Calidonio Alvarado? **El Señor Regidor Municipal ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Buenos días. Presente. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidora María Elena Vega Rodríguez? **La Señora Regidora Municipal MARÍA ELENA VEGA RODRÍGUEZ:** Presente Señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidora Francis Carolina Rodríguez Vásquez? **La Señora Regidora Municipal La Señora Regidora Municipal FRANCIS CAROLINA RODRÍGUEZ VÁSQUEZ:** Buenos días. Presente. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidor José Antonio Rivera Matute? **El Señor Regidor Municipal JOSÉ ANTONIO RIVERA MATUTE:** Muchas bendiciones compañeros. Presente Señor Alcalde. Buenos días. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidora Nora del Carmen Collins Perdomo? **La Señora Regidora Municipal Abogada NORA DEL CARMEN COLLINS PERDOMO:** Buen día a todos. Presente Señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidor Luis

*Ernesto Cardona López? **El Señor Regidor Municipal LUIS ERNESTO CARDONA LÓPEZ:** Presente. Buenos días para todos. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Secretaria ¿Tenemos quorum? **La Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA:** Tenemos quórum Señor Alcalde, puede iniciar la Sesión.*

Punto No. 02, Acta No. 25 (25/08/2022). ***El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Siendo las diez y siete minutos de la mañana, damos por iniciada la Sesión Ordinaria No.25 del Jueves veinticinco (25) de Agosto del año Dos Mil Veintidós (2022). (Toque de Campana).*

Punto No. 03, Acta No. 25 (25/08/2022). ***La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Daré lectura a la Agenda: Borrador Agenda Sesión Ordinaria No. 25, Jueves 25 de Agosto de 2022: (1) Comprobación de Quorum, (2) Apertura de la Sesión, (3) Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, (4) Lectura, Discusión y Ratificación de Acta No. 24, (5) Transferencias, (6) Donaciones, (7) Ampliación Presupuestaria por donaciones, (8) Informe de Auditoría Municipal correspondiente al Mes de Julio 2022, (9) Discusión de Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el **Expediente No. 94-2019**, en relación a Solicitud de Exoneración de Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente a los períodos 2019 y 2020, presentada por **IGLESIA MINISTERIO INTERNACIONAL SHALOM**; (10) Discusión de Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el **Expediente No. 68-2020**, en relación a Solicitud de Exoneración de Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al período 2020, presentada por **IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DÍAS**; (11) Discusión de Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el **Expediente No. 91-2020**, en relación a Solicitud de Exoneración de Impuesto de Bienes Inmuebles correspondiente al período 2020, presentada por **IGLESIA CRISTIANA VERBO**; (12) Discusión de Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el **Expediente No. 94-2020**, en relación*

a Solicitud de Exoneración de Impuesto de Bienes Inmuebles correspondiente al período 2020, presentada por **ASOCIACIÓN DE IGLESIAS EVANGELICAS FILADELFIA DE HONDURAS**; (13) Discusión de Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el **Expediente No. 50-2021**, en relación a Solicitud de Exoneración de Impuesto de Bienes Inmuebles correspondiente al período 2021, presentada por **IGLESIA MINISTERIO INTERNACIONAL SHALOM**;

(14) *Puntos Varios*, (15) *Cierre de Sesión*. **La Señora Regidora Municipal Ingeniero CARMEN ELENA PAZ GUZMAN:** Pido la palabra Señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Tiene la palabra la Regidora Carmen Elena Paz. **La Señora Regidora Municipal Ingeniero CARMEN ELENA PAZ GUZMAN:** Quiero ver si se puede agregar por favor en *Puntos Varios*, un memorando que va dirigido al Regidor Julio Montessi, que ya ustedes tienen en su poder, que fue enviado el día de ayer por correo. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Yo no lo tengo en mi correo. **La Señora Regidora Municipal Ingeniero CARMEN ELENA PAZ GUZMAN:** ¿Y la Abogada Pascua? **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Sí. Yo lo recibí hoy por la mañana. **La Señora Regidora Municipal Ingeniero CARMEN ELENA PAZ GUZMAN:** Y fue enviado a todos los Corporativos. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Sí, así aparece, a todos los corporativos. **La Señora Regidora Municipal Ingeniero CARMEN ELENA PAZ GUZMAN:** Bien. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Alguien lo tiene? ¿Todos lo tienen? **La Señora Regidora Municipal Abogada NORA DEL CARMEN COLLINS PERDOMO:** Yo no lo tengo Señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Bueno, hagamos algo Regidora Carmen Elena, con todo respeto, dejemos para la próxima Sesión en *Puntos Varios*, tratar nuevamente el tema suyo, si quiere, en esa carta que envía. **La Señora Regidora Municipal Ingeniero CARMEN ELENA PAZ GUZMAN:** No, estoy hablando con el Regidor Julio Montessi en *Puntos Varios*. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Sí, correcto, pero como lo tenemos que tener todos, verdad. Entonces, en la próxima sesión, como

compete a toda la Corporación, en la próxima sesión lo incluimos. ¿No sé si le parece? **La Señora Regidora Municipal Ingeniero CARMEN ELENA PAZ GUZMAN:** Quisiera ver si los demás están de acuerdo, porque yo lo envié, lamentablemente, pues, contábamos con la sesión presencial y ya íbamos documentados y creo que es un tema que necesitamos tocar. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Bueno, yo considero que si no está en poder de todas las personas y no lo mandamos tres días antes de la sesión, como es normal mandar toda la información a los Regidores, para que vengan preparados, lo mas conveniente es que lo podamos discutir en la próxima sesión ordinaria No. 26. ¿Sí, Doña Ericelda? **La Señora Regidora ERICELDA LEONARDO ARIAS:** ¿Por dónde lo envió Carmen? Porque no me aparece en el correo. No lo tengo. **La Señora Regidora Municipal Ingeniero CARMEN ELENA PAZ GUZMAN:** Está por correo, pero, si no aparece por correo, igual pues, quisiera solicitar muy respetuosamente Señor Alcalde, que nos den el tiempo suficiente para enviar la documentación porque nos cambian la sesiones de presencial a zoom, sabemos no es algo que usted haya hecho por hacerlo, sino que sencillamente, porque estaba en remodelación el Consistorial, pero me parece que también eso pues, nos afecta a la hora de tratar algunos temas importantes. No tengo ningún problema, en que se pueda leer hasta la siguiente sesión, no sé si los demás estén de acuerdo. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Muchísimas gracias Regidora. **La Señora Regidora Municipal Ingeniero CARMEN ELENA PAZ GUZMAN:** Gracias a usted. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** A discusión la Agenda. **El Señor Regidor JOSÉ ANTONIO RIVERA:** Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Sí. Tiene la palabra el Regidor José Antonio Rivera. **El Señor Regidor JOSÉ ANTONIO RIVERA:** Alcalde con todo el respeto, yo quisiera, solicitarle al Pleno Corporativo, si podríamos incluir un minuto de silencio, por la muerte de una compañera que también fue Miembro de la Corporación Municipal en el período 2014-2018, que se refiere a Doña Elena Doris Sunseri Paz y también incluir a un empleado que ayer murió ejerciendo

sus labores, de apellido Pamistan, misquito. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Sí. Bueno, en este momento entonces, con el debido respeto a ustedes honorables Corporativos, voy a solicitar un minuto de silencio por la pérdida irreparable de dos personas: Doña Elena Doris Sunceri de Padilla, quien fue una dama honorable, que fungiera como Regidora en el período 2014-2018, cuando ostentaba el cargo como Alcalde nuestro Regidor Armando Calidonio, desempeñándose de una forma ética, profesional y siendo una dama honorable que también tuvo una familia política, buenos hombres, buenas mujeres y siempre estuvo al servicio de la comunidad. También solicitar ese mismo minuto de silencio por el élite Policía Municipal Dain Maibeth Pamistan de 31 años de edad, quien laborara como Policía por 6 años en la Municipalidad de San Pedro Sula. Así es que, a partir de este momento, pido que observemos un minuto de silencio (Toque de Campana para iniciar) – **Un minuto de Silencio** – (Toque de Campana para finalizar). **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Descansen en paz Doña Elena Doris Sunseri de Padilla y Dain Maibeth Pamistan. A discusión la Agenda. ¿Suficientemente discutida? A votación. Se aprueba la Agenda por unanimidad de votos. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Aprobada la Agenda de la Sesión Ordinaria Número 25 por unanimidad de votos. La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar por unanimidad de votos la Agenda de la Sesión Ordinaria No. 25 de fecha veinticinco (25) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022). Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 25 (25/08/2022). La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: Punto No.04, Lectura, Discusión y Ratificación de Acta No. 24. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Todos hemos recibido el Acta N. 24 para su discusión y ratificación. **La Señora Regidora CARMEN ELENA PAZ GUZMÁN:** Pido la

palabra Señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Sí. Tiene la palabra la Regidora Carmen Elena Paz. **La Señora Regidora CARMEN ELENA PAZ GUZMÁN:** También un documento enviado sobre la ratificación del Acta. No estoy ratificando el Acta el día de hoy, el Acta No. 24 por una información solicitada, quisiera que se incorporara ese documento, ya fue enviado también a sus correos el día de ayer. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Sí. Si gusta usted, podemos discutir ese correo al final de la Sesión, el que mandó usted, porque creo que también está el correo de respuesta en su correo. **La Señora Regidora CARMEN ELENA PAZ GUZMÁN:** Es que quiero que quede en Punto de Acta en esta mañana, que no estoy ratificando lo que es el Acta No.24. Como quiera usted, si desea hasta al final, pues sí, con mucho gusto. Si no es así, entonces que quede en Punto de Acta que no la estoy ratificando. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Se aprueba la ratificación del Acta No. 24? **El Señor Regidor VICENTE LÓPEZ LÓPEZ:** Señor Alcalde pido la palabra. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Sí, tiene la palabra. **El Señor Regidor VICENTE LÓPEZ LÓPEZ:** En mi condición de Regidor y con mucho respeto, pido al Alcalde y a los Corporativos, que quede en Punto de Acta, que me uno a la petición de mi compañera Regidora Carmen Paz, de no ratificar el Acta No. 24, ya que estamos en espera de respuesta a la solicitud presentada a la Gerencia Financiera. Muchas gracias Señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Tiene la palabra el Abogado José Antonio Rivera. **El Señor Regidor JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Alcalde gracias por concederme la palabra. Bien, esa fue la sesión pasada, cuando a nosotros nos presentaron la vez pasada, los documentos necesarios. Yo quisiera Alcalde, como secundé la moción, agregar algo a la ratificación, en ese sentido: "El seguimiento financiero, el control y la ejecución del presupuesto y las transferencias aprobadas, será responsabilidad única y directa del Administrador único, quien es el Alcalde Municipal, para lo cual deberá observar y cumplir con todas las disposiciones legales vigentes". Que quede

constancia, en vista de que veo, que hay unas situaciones de los compañeros, tanto de Carmen Elena Paz como Vicente López, que no están ratificando esa Acta y en ese sentido pues, yo la estoy ratificando Señor Alcalde y agregando también esta normativa que está establecida en el Artículo 184 del Reglamento de la Ley de Municipalidades. Muchas gracias por concederme la palabra. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Gracias Abogado Antonio Rivera. Tiene la palabra el Ingeniero Armando Calidonio. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias. Muy buenos días. Sí, yo me excusé en la Sesión anterior, por lo cual no puedo ratificar esa Acta el día de hoy, para que conste en Acta. Muchas gracias. Y presenté la debida excusa de incapacidad. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Ok, perfecto. ¿Suficientemente discutida lo del Acta No. 24? Se ratifica el Acta No.24 por mayoría de votos, con la excepción del voto de Don Vicente López, Carmen Elena Paz y el Ingeniero Armando Calidonio quien argumenta no haber estado en esa Sesión de Corporación con presentación de la correspondiente excusa. **La Señora Regidora FRANCIS CAROLINA RODRÍGUEZ VÁSQUEZ:** Alcalde y el mío también, porque yo presenté una excusa también. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Perfecto. Entonces también la Regidora Francis Rodríguez no ratifica el Acta, en vista que ella no estuvo en esa Sesión de Corporación. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Ratificada por mayoría de votos el Acta No. 24, con los votos en contra de los regidores Carmen Elena Paz Guzmán y Vicente López López. En el caso de los Regidores Armando Calidonio Alvarado y Francis Carolina Rodríguez Vásquez. Por no haber asistido, con debida excusa, a la sesión cuya acta se está ratificando en este momento. En consecuencia, la Corporación Municipal **ACUERDA:** Ratificar por mayoría de votos, en todas sus partes el Acta No. 24 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día 11 de Agosto del año 2022, con los votos en contra de los regidores Carmen Elena Paz Guzmán, Vicente López López; y en el caso de los Regidores Armando

Calidonio Alvarado y Francis Carolina Rodríguez Vásquez, por no haber estado presentes, con la debida excusa, en la Sesión Ordinaria Número 24 . Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 25 (25/08/2022). La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: Punto No.05: Transferencias. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: MOCIÓN TRANSFERENCIAS. Exposición de Motivos. Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal. **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto. **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que **Se Autorice** a la Gerencia Financiera realizar las siguientes transferencias en el Presupuesto del año 2022 solicitadas por las siguientes Gerencias:

1. Gerencia Administrativa:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0008	0001	0004	0001	11	2	24	241	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de oficina y otros.	1,500,000.00
0008	0001	0004	0001	11	2	23	231	Mantenimiento y reparación de edificios y viviendas.	1,000,000.00
0008	0001	0007	0001	11	2	29	295	Limpieza, aseo y fumigación.	2,000,000.00
0008	0001	0001	0001	11	2	22	226	Alquiler de fotocopiadoras	1,000,000.00
0008	0001	0004	0001	11	2	23	233	Mantenimiento y reparación de obras hidráulicas.	1,000,000.00

0008	0001	0001	0001	11	3	32	322	Prendas de vestir y calzados.	500,000.00
0008	0001	0006	0001	11	3	36	361	Productos ferrosos.	500,000.00
0008	0001	0001	0001	11	3	35	356	Combustible y lubricantes.	300,000.00
0008	0001	0004	0001	11	3	35	355	Tintes, pinturas y colorantes.	15,000.00
0008	0001	0004	0001	11	3	39	393	Útiles y materiales eléctricos.	100,000.00
0008	0001	0004	0001	11	3	36	363	Estructuras metálicas acabadas.	200,000.00
0008	0001	0004	0001	11	3	38	384	Piedra arcilla, arena.	10,000.00
0008	0001	0004	0001	11	3	37	375	Cemento, cal y yeso.	10,000.00
0008	0001	0004	0001	11	3	37	371	Productos de arcilla y cerámica.	10,000.00
0008	0001	0004	0001	11	3	35	354	Insecticidas, fumigantes y otros.	5,000.00
0008	0001	0004	0001	11	3	37	372	Productos de vidrio.	120,000.00
0008	0001	0004	0001	11	3	37	373	Productos de loza y porcelana.	100,000.00
0008	0001	0007	0001	11	3	35	355	Tintes, pinturas y colorantes.	10,000.00
0008	0001	0004	0001	11	3	34	342	Artículos de caucho.	10,000.00
0008	0001	0004	0001	11	3	37	374	Productos de cemento, asbestos y yeso.	7,000.00
Total a Disminuirse									8,397,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** y de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0008	0001	0004	0001	11	2	24	243	Mantenimiento y reparación de equipos de construcción, transporte e industrial	6,050,000.00

0008	0001	0004	0001	11	3	36	366	Productos de metal	7,000.00
0008	0001	0004	0001	11	3	39	396	Repuestos y Accesorios	2,000,000.00
0008	0001	0004	0001	11	3	36	369	Otros productos metálicos n.c.	30,000.00
0008	0001	0004	0001	11	3	35	351	Elementos y compuestos químicos	120,000.00
0008	0001	0004	0001	11	3	39	399	Otros materiales y suministros n.c.	90,000.00
0008	0001	0004	0001	11	4	42	421	Adquisición de Equipos nuevos de oficina	100,000.00
Total Asignaciones a Ampliarse									8,397,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).

2. Gerencia de Infraestructura:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0004	0002	0005	0001	11	3	34	343	Llantas y neumáticos.	200,000.00
0004	0002	0004	0001	11	4	46	466	Construcciones, adiciones y mejoras de calles y puentes (disminuir el renglón presupuestario según Plan de Inversión 46620221219 Mejoramiento de vías no pavimentadas).	7,000,000.00
Total a Disminuirse									7,200,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** y de **Cuenta Capital a Cuenta Capital** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0004	0001	0001	0001	11	3	33	333	Productos de Arte gráficos	200,000.00
0004	0002	0005	0001	11	4	47	472	Construcciones, adiciones y mejoras de obras para el control	7,000,000.00

								de inundaciones (aumentar al renglón presupuestario según Plan de Inversión 472202295 Mejoramiento de canales).	
Total Asignaciones a Ampliarse									7,200,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).

Fundo la formal moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 y 72 de las Disposiciones Municipales de Presupuesto año 2022 de la Municipalidad de San Pedro Sula. Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, Cortés, 25 de Agosto del año 2022. **ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. El Señor Regidor JULIO HUGO MONTESSI VALLADARES:** Señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Tiene la palabra el Regidor Julio Hugo Montessi. **El Señor Regidor JULIO HUGO MONTESSI VALLADARES:** Secundo su moción Señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Gracias. Tiene la palabra la Regidora Carmen Elena Paz. **La Señora Regidora CARMEN ELENA PAZ GUZMÁN:** Yo me abstengo de aprobar dichas transferencias, debido a que tampoco he obtenido respuesta a la Solicitud, que como le dije anteriormente, por correo que se le hizo a la Gerencia Financiera. **El Señor Regidor VICENTE LÓPEZ LÓPEZ:** Señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Tiene la palabra. **El Señor Regidor VICENTE LÓPEZ LÓPEZ:** No apruebo también Señor Alcalde, porque no tengo información. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Está en su poder la información, ya se le hizo llegar. Y en el caso del Punto, que la Regidora Carmen Elena Paz solicita y que solicita Don Vicente López, creo que ahí mismo en su correo, les contestó a ustedes Finanzas. **La Señora Regidora CARMEN ELENA PAZ GUZMÁN:** No, no nos ha... **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** No. Yo no estoy solicitando si aprueba o no aprueba. Yo le estoy diciendo y, le voy a leer también, según el Informe que usted pidió y que le respondió Finanzas y que lo tiene en sus

manos también; quisiera explicar algo, para que quede en Punto de Acta también, que de acuerdo al Artículo 28 de la Ley de Municipalidades, el Alcalde, Vice Alcalde y Regidores, tienen derecho, según el numeral 5, a pedir información a la Alcaldía, tradúzcase la palabra "Alcaldía" como Oficina del Alcalde; en las diferentes Dependencias, así como obtener oportuna respuesta. Debe entenderse, según el espíritu del Artículo 28, numeral 5, que toda información que requiera el Vice Alcalde o un Regidor, debe ser canalizada a través del Alcalde Municipal. **La Señora Regidora CARMEN ELENA PAZ GUZMÁN:** Pido la palabra. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Sí, tiene la palabra. **La Señora Regidora CARMEN ELENA PAZ GUZMÁN:** Con todo respeto todo lo que usted dice del Artículo 28, pero también quiero que quede en Punto de Acta en esta mañana, que en Acta de Sesión No. 24, perdón, Acta No. 06 a petición de la Regidora Ericelda Leonardo, quien solicitaba más detalle en ese momento, se indicó que tenía dudas, usted mismo le indicó, que podíamos ir a todas las Dependencias y preguntar sobre lo que nosotros tuviésemos dudas, asimismo, en el Acta No. 10, el Señor Alcalde quedó de pedir al Gerente Financiero, brindar un Informe a cada uno de los Regidores, el cual hasta el día de hoy no hemos recibido información. Siempre que quede en Punto de Acta, eso. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** La moción de transferencia... Sí, tiene la palabra la Regidora Ericelda Leonardo. **La Señora Regidora ERICELDA LEONARDO ARIAS:** Señor Alcalde, creo que aquí, estamos de repente, manejando algo que puede ser muy sencillo. En un momento, como dice la compañera Carmen, yo solicité, que cuál era el sistema. Yo sé que existe el Artículo que nos avala para solicitar información, lo cual, lo he hecho a través de mi Apoderado, cuando tengo duda de algo, pues le he solicitado que se aboque a las instancias de donde necesitamos la información. Entonces yo pienso, que, en este caso, los compañeros deben hacer lo mismo, solicitar la información a través de sus apoderados y, que ellos les expliquen, de qué se trata cada acto, porque a veces por no conocer, caemos en especulaciones, y que si no las manejamos como debe ser, es muy delicado, porque

recuerden que nosotros somos una Corporación que legislamos, y hay que basarnos en información fidedigna para poder manejar la información correcta. Aparte que, como le digo, por no manejar esa información, especulamos de repente. Yo quisiera pedir, quisiera hacer una solicitud aquí Señor Alcalde, al compañero Montessi, como Presidente de la Feria, si podemos obtener un Informe Oficial del evento, de todo lo que se desarrolló en la Feria Juniana, ya que somos parte del Comité de la Feria y, yo les voy a ser sincera, he andado huyendo de los medios, porque me han andado buscando para información y desconozco la información final, de lo que fue la Feria Juniana, y no voy a caer en especulaciones porque no tengo conocimiento. Yo solicito eso . **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Ok. gracias Doña Ericelda. Vamos por el orden, entonces. ¿Suficientemente discutida la moción de transferencias? Sí, tiene la palabra. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO:** Alcalde, quiero hacer la siguiente sugerencia: todos los temas son importantes, pero el tema de transferencias, siempre es muy importante y delicado, yo quisiera sugerir, con la idea y con la voluntad de que no quede en el ámbito alguna duda sobre algún tema, y que quede escrito, **inclusive alguna duda razonable**, que suspendiéramos la discusión de las transferencias y que la pusiéramos en una próxima reunión, para evitar que las transferencias no vayan con todo el soporte, me refiero con todos los votos de los regidores. A la Administración le conviene, que las transferencias especialmente, aunque todo, debería ser, todo, por unanimidad; pero no es fácil eso, pero sería sano para la Administración evitar un problema a futuro, porque podría, después, tomarse estos puntos, para alguna situación que posiblemente no **valen la pena**. Es solo mi sugerencia, porque creo que es sano, creo que sería sano y ese es mi punto y yo solo quería sugerir esto, en vista de **la plática** que estoy viendo ahorita entre los compañeros. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Bueno, yo lo que siento. Ya le doy la palabra Abogada. Yo lo que siento aquí es que no se debe cuestionar la transferencia, porque cada uno la tiene en su poder, cada uno la tiene en su

poder y cada uno la pudo haber revisado, tuvieron tres días para haberla revisado, entonces, nosotros estamos aquí presentando una moción, la cual tengo que someter a votación. Si Carmen Elena o Don Vicente, como Regidores, no quieren aprobarla, o quien no lo quiere aprobar, no hay ningún problema en, verdad, pero mi obligación, para el buen funcionamiento administrativo de esta Municipalidad, es mocionar las transferencias, porque trabajamos en base a un presupuesto y los problemas personales que tenga alguien, no pueden venir a entorpecer el buen funcionamiento administrativo de esta Municipalidad. Tiene la palabra la Abogada Nora Collins. **La Señora Regidora NORA DEL CARMEN COLLINS:** Bueno, para hacerle la mención a la Regidora Carmen Elena Paz, que yo en mi correo tengo la respuesta de parte de la Gerencia Financiera, de fecha 23 de Agosto, a lo que ella solicitó, no sé si ella no lo tiene en su poder. **La Señora Regidora CARMEN ELENA PAZ GUZMÁN:** Pido la palabra Señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** A votación la moción de transferencias. **La Señora Regidora CARMEN ELENA PAZ GUZMÁN:** Pido la palabra Señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Suficientemente discutida? A votación la... **La Señora Regidora CARMEN ELENA PAZ GUZMÁN:** Pido que quede en Punto de Acta, que se me está negando la palabra. **La Señora Regidora CARMEN ELENA PAZ GUZMÁN:** Pido la palabra. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Aprobada la transferencia por mayoría de votos. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Aprobada por mayoría de votos, la Moción Transferencias. En consecuencia, la Corporación Municipal **ACUERDA: PRIMERO: APROBAR** con carácter de efecto inmediato y, por mayoría, con los votos en contra de los Regidores Carmen Elena Paz y Vicente López, la Moción Transferencias presentada por el Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza. **SEGUNDO: SE AUTORIZA** a la Gerencia Financiera realizar las siguientes transferencias en el Presupuesto 2022 solicitadas por la Gerencia Administrativa y la Gerencia de Infraestructura:

1. Gerencia Administrativa:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0008	0001	0004	0001	11	2	24	241	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de oficina y otros.	1,500,000.00
0008	0001	0004	0001	11	2	23	231	Mantenimiento y reparación de edificios y viviendas.	1,000,000.00
0008	0001	0007	0001	11	2	29	295	Limpieza, aseo y fumigación.	2,000,000.00
0008	0001	0001	0001	11	2	22	226	Alquiler de fotocopiadoras	1,000,000.00
0008	0001	0004	0001	11	2	23	233	Mantenimiento y reparación de obras hidráulicas.	1,000,000.00
0008	0001	0001	0001	11	3	32	322	Prendas de vestir y calzados.	500,000.00
0008	0001	0006	0001	11	3	36	361	Productos ferrosos.	500,000.00
0008	0001	0001	0001	11	3	35	356	Combustible y lubricantes.	300,000.00
0008	0001	0004	0001	11	3	35	355	Tintes, pinturas y colorantes.	15,000.00
0008	0001	0004	0001	11	3	39	393	Útiles y materiales eléctricos.	100,000.00
0008	0001	0004	0001	11	3	36	363	Estructuras metálicas acabadas.	200,000.00
0008	0001	0004	0001	11	3	38	384	Piedra arcilla, arena.	10,000.00
0008	0001	0004	0001	11	3	37	375	Cemento, cal y yeso.	10,000.00
0008	0001	0004	0001	11	3	37	371	Productos de arcilla y cerámica.	10,000.00
0008	0001	0004	0001	11	3	35	354	Insecticidas, fumigantes y otros.	5,000.00
0008	0001	0004	0001	11	3	37	372	Productos de vidrio.	120,000.00
0008	0001	0004	0001	11	3	37	373	Productos de loza y porcelana.	100,000.00
0008	0001	0007	0001	11	3	35	355	Tintes, pinturas y colorantes.	10,000.00

0008	0001	0004	0001	11	3	34	342	Artículos de caucho.	10,000.00
0008	0001	0004	0001	11	3	37	374	Productos de cemento, asbestos y yeso.	7,000.00
Total a Disminuirse									8,397,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** y de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0008	0001	0004	0001	11	2	24	243	Mantenimiento y reparación de equipos de construcción, transporte e industrial	6,050,000.00
0008	0001	0004	0001	11	3	36	366	Productos de metal	7,000.00
0008	0001	0004	0001	11	3	39	396	Repuestos y Accesorios	2,000,000.00
0008	0001	0004	0001	11	3	36	369	Otros productos metálicos n.c.	30,000.00
0008	0001	0004	0001	11	3	35	351	Elementos y compuestos químicos	120,000.00
0008	0001	0004	0001	11	3	39	399	Otros materiales y suministros n.c.	90,000.00
0008	0001	0004	0001	11	4	42	421	Adquisición de Equipos nuevos de oficina	100,000.00
Total Asignaciones a Ampliarse									8,397,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).

2. Gerencia de Infraestructura:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0004	0002	0005	0001	11	3	34	343	Llantas y neumáticos.	200,000.00
0004	0002	0004	0001	11	4	46	466	Construcciones, adiciones y mejoras de calles y puentes (disminuir el renglón presupuestario según Plan de	7,000,000.00

								Inversión 46620221219 Mejoramiento de vías no pavimentadas).	
Total a Disminuirse									7,200,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** y de **Cuenta Capital a Cuenta Capital** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0004	0001	0001	0001	11	3	33	333	Productos de Arte gráficos	200,000.00
0004	0002	0005	0001	11	4	47	472	Construcciones, adiciones y mejoras de obras para el control de inundaciones (aumentar al renglón presupuestario según Plan de Inversión 472202295 Mejoramiento de canales).	7,000,000.00
Total Asignaciones a Ampliarse									7,200,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).

Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 25 (25/08/2022). La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: Punto No. 06 Donaciones. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Recepción Formal de Donaciones. En mi condición de Alcalde Municipal, me permito informar y someter a conocimiento y aprobación del Pleno lo siguiente:
CONSIDERANDO: Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno y Administración del Municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de sus habitantes.
CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de San Pedro Sula desarrolla una serie de programas sociales en beneficio de los más necesitados del

municipio, con los cuales contribuyen una serie de instituciones gubernamentales, no gubernamentales, nacionales e internacionales.

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal está facultada para recibir donaciones de acuerdo con la ley; es procedente hacer formal recibimiento de las siguientes donaciones e inscribirlas en la Hacienda Municipal como **Ingreso No Tributario**. Las cuales son detalladas a continuación:

(1) **DONACIONES A ECOSOCIAL DE DIFERENTES EMPRESAS** por un valor total de **CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 114,864.47)**, según detalle siguiente: (1) **CEPUDO:** Insumos alimenticios, Insumos de limpieza e Insumos de bioseguridad, con un valor total de **CUARENTA Y DOS MIL TREINTA Y OCHO LEMPIRAS (L. 42,038.00)**; (2) **SERVICIOS DE ASISTENCIAS MULTIPLES METROPOLITANA S. DE R.L.:** Alquiler de mobiliario, con un valor total de **DOS MIL SEISCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 2,612.80)**; (3) **CEPUDO:** Insumos alimenticios, Insumos de limpieza e Insumos de bioseguridad, con un valor total de **CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA LEMPIRAS (L. 40,140.00)**; (4) **COMPAÑÍA AZUCARERA HONDUREÑA S.A. DE C.V.:** 780 Libras de Azúcar, con un valor total de **SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L. 7,566.00)**; (5) **DERIVADOS DE MAÍZ DE HONDURAS S.A. DE C.V.:** 300 Libras de MASECA, con un valor total de **UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 1,792.44)**; (6) **CARGILL DE HONDURAS S. DE R.L.:** 87.90 Libras de Pollo, con un valor total de **TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 3,296.25)**; (7) **CORPORACION INDUSTRIAL DEL ATLANTICO S.A. DE C.V.:** 100 Libras de frijoles licuados, con un valor total de **NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 900.00)**; (8) **COMIDAS Insumos alimenticios, Insumos de limpieza e Insumos de bioseguridad TÍPICAS S.A.:** Alimentos elaborados, con un valor total de **NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 9,359.48)**; (9) **SERVICIOS DE ASISTENCIAS MULTIPLES METROPOLITANA S. DE R.L.:** Insumos de plástico, con un valor total de **SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L. 687.00)**; (10) **CEPUDO:** Un par de muletas, con un valor total de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 500.00)**; (11) **GRUPO JAREMAR DE HONDURAS S.A DE C.V.:** Insumos alimenticios, con un valor total de **TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 3,291.46)**; (12) **MOLINO HARINERO SULA S.A.:** Insumos

alimenticios, con un valor total de **UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS (L. 1,924.00)**; (13) **SERVICIOS DE ASISTENCIAS MULTIPLES METROPOLITANA S. DE R.L.:** Donación de Refrigerio, con un valor total de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 757.04)**. (II) **DONACIONES A ECOSOCIAL DE DIFERENTES EMPRESAS** por un valor total de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 263,346.53)**, según detalle siguiente: (1) **CEPUDO:** Insumos de limpieza e Higiene, con un valor total de **ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS (L. 11,258.00)**; (2) **CEPUDO:** Insumos alimenticios, con un valor total de **OCHENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS (L. 86,000.00)**; (3) **DERIVADOS DE MAÍZ DE HONDURAS S.A. DE C.V.:** 1,200 Libras de Harina de maíz, con un valor total de **SIETE MIL NOVECIENTOS DOS LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 7,902.60)**; (4) **MACDEL DE HONDURAS S.A. DE C.V.:** Insumos de higiene, con un valor total de **DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 12,590.00)**; (5) **MOLINO HARINERO SULA S.A.:** Insumos alimenticios, con un valor total de **NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON UN CENTAVO DE LEMPIRA (L. 9,137.01)**; (6) **HUSH COSMETICS PRODUCTS S. DE R.L. DE C.V.:** 200 Kits de uso personal, con un valor total de **CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L. 43,069.00)**; (7) **FABRICA HAMILTON S.A. DE C.V.:** Ropa confeccionada para caballero, con un valor total de **CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 58,716.38)**; (8) **DISTRIBUCIONES UNIVERSALES S.A. DE C.V.:** 200 Kits de regalo con un valor total de **DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L. 10,729.00)**; (9) **SERVICIOS DE ASISTENCIAS MULTIPLES METROPOLITANA S. DE R.L.:** Alquiler de manteles, con un valor total de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 454.54)**; (10) **LA BOUTIQUE DEL PAN:** Donación de Pan, con un valor total de **SETECIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 765.00)**; (11) **GRUPO CORINSA:** Agua y bebidas gaseosas, con un valor total de **SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 7,725.00)**; (12) **IHCAFE:** 100 Bolsas de café, con un valor total de **OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 8,000.00)**; (13) **VISUALTEC:** Alquiler equipo audiovisual, por un valor total de **SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 7,000.00)**. (III) **GRUPO CADELGA:** 3 Maquinas Soldadoras, por un valor total de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 345,000.00)**. (IV) **COMERCIAL LARACH:** Materiales para elaboración de mesas de trabajo, por un

valor total de **TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 13,939.70)**. (V) **REGIÓN METROPOLITANA DE SALUD:** Donación de medicamentos, por un valor total de **SEISCIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 690,059.04)**. (VI) **HOSPITAL MARIO CATARINO RIVAS:** 2400 Unidades de Gel de 8 Fl Oz (236 ml), por un valor total de **CIENTO OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 180,000.00)**. (VII) **REGIÓN METROPOLITANA DE SALUD:** Donación de medicamentos, por un valor total de **UN MIL CIENTO ONCE LEMPIRAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 1,111.98)**. Se solicita que la presente donación sea aprobada con carácter de efecto inmediato. A consideración del Pleno lo expuesto. San Pedro Sula, Cortés, 25 de Agosto del año 2022. Roberto Contreras Mendoza Alcalde Municipal. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Quién secunda la moción? La Regidora Ericelda Leonardo tiene la palabra. **La Señora Regidora ERICELDA LEONARDO ARIAS:** Secundo la moción, Señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Gracias, Regidora Ericelda. ¿Suficientemente discutida? A votación. Se aprueba la moción de recepción formal de donaciones por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Aprobada la moción de recepción formal de donaciones por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato. En consecuencia, la Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar por unanimidad de votos y, con carácter de efecto inmediato, la recepción formal de las donaciones siguientes: (1) **DONACIONES A ECOSOCIAL DE DIFERENTES EMPRESAS** por un valor total de **CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 114,864.47)**, según detalle siguiente: (1) **CEPUDO:** Insumos alimenticios, Insumos de limpieza e Insumos de bioseguridad, con un valor total de **CUARENTA Y DOS MIL TREINTA Y OCHO LEMPIRAS (L. 42,038.00)**; (2) **SERVICIOS DE ASISTENCIAS MULTIPLES METROPOLITANA S. DE R.L.:** Alquiler de mobiliario, con un valor total de **DOS MIL SEISCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 2,612.80)**; (3) **CEPUDO:** Insumos alimenticios, Insumos de limpieza e Insumos de bioseguridad, con un valor total de **CUARENTA MIL TREINTA CIENTO CUARENTA LEMPIRAS (L. 42,038.00)**; (4) **COMPAÑÍA**

AZUCARERA HONDUREÑA S.A. DE C.V.: 780 Libras de Azúcar, con un valor total de **SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L. 7,566.00)**;

(5) **DERIVADOS DE MAÍZ DE HONDURAS S.A. DE C.V.:** 300 Libras de MASECA, con un valor total de **UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 1,792.44)**;

(6) **CARGILL DE HONDURAS S. DE R.L.:** 87.90 Libras de Pollo, con un valor total de **TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 3,296.25)**;

(7) **CORPORACION INDUSTRIAL DEL ATLANTICO S.A. DE C.V.:** 100 Libras de frijoles licuados, con un valor total de **NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 900.00)**;

(8) **COMIDAS Insumos alimenticios, Insumos de limpieza e Insumos de bioseguridad TIPICAS S.A.:** Alimentos elaborados, con un valor total de **NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 9,359.48)**;

(9) **SERVICIOS DE ASISTENCIAS MULTIPLES METROPOLITANA S. DE R.L.:** Insumos de plástico, con un valor total de **SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L. 687.00)**;

(10) **CEPUDO:** Un par de muletas, con un valor total de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 500.00)**;

(11) **GRUPO JAREMAR DE HONDURAS S.A DE C.V.:** Insumos alimenticios, con un valor total de **TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 3,291.46)**;

(12) **MOLINO HARINERO SULA S.A.:** Insumos alimenticios, con un valor total de **UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS (L. 1,924.00)**;

(13) **SERVICIOS DE ASISTENCIAS MULTIPLES METROPOLITANA S. DE R.L.:** Donación de Refrigerio, con un valor total de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 757.04)**.

(II) **DONACIONES A ECOSOCIAL DE DIFERENTES EMPRESAS** por un valor total de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 263,346.53)**, según detalle siguiente:

(1) **CEPUDO:** Insumos de limpieza e Higiene, con un valor total de **ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS (L. 11,258.00)**;

(2) **CEPUDO:** Insumos alimenticios, con un valor total de **OCHENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS (L. 86,000.00)**;

(3) **DERIVADOS DE MAÍZ DE HONDURAS S.A. DE C.V.:** 1,200 Libras de Harina de maíz, con un valor total de **SIETE MIL NOVECIENTOS DOS LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 7,902.60)**;

(4) **MACDEL DE HONDURAS S.A. DE C.V.:** Insumos de higiene, con un valor total de **DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 12,590.00)**;

(5) **MOLINO HARINERO SULA S.A.:** Insumos alimenticios, con un valor total de **NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y**

SIETE LEMPIRAS CON UN CENTAVO DE LEMPIRA (L. 9,137.01); (6) HUSH COSMETICS PRODUCTS S. DE R.L. DE C.V.: 200 Kits de uso personal, con un valor total de **CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L. 43,069.00);** (7) **FABRICA HAMILTON S.A. DE C.V.:** Ropa confeccionada para caballero, con un valor total de **CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 58,716.38);** (8) **DISTRIBUCIONES UNIVERSALES S.A. DE C.V.:** 200 Kits de regalo con un valor total de **DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L. 10,729.00);** (9) **SERVICIOS DE ASISTENCIAS MULTIPLES METROPOLITANA S. DE R.L.:** Alquiler de manteles, con un valor total de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 454.54);** (10) **LA BOUTIQUE DEL PAN:** Donación de Pan, con un valor total de **SETECIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 765.00);** (11) **GRUPO CORINSA:** Agua y bebidas gaseosas, con un valor total de **SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 7,725.00);** (12) **IHCAFE:** 100 Bolsas de café, con un valor total de **OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 8,000.00);** (13) **VISUALTEC:** Alquiler equipo audiovisual, por un valor total de **SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 7,000.00).** (III) **GRUPO CADELGA:** 3 Maquinas Soldadoras, por un valor total de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 345,000.00).** (IV) **COMERCIAL LARACH:** Materiales para elaboración de mesas de trabajo, por un valor total de **TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 13,939.70).** (V) **REGIÓN METROPOLITANA DE SALUD:** Donación de medicamentos, por un valor total de **SEISCIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 690,059.04).** (VI) **HOSPITAL MARIO CATARINO RIVAS:** 2400 Unidades de Gel de 8 Fl Oz (236 ml), por un valor total de **CIENTO OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 180,000.00).** (VII) **REGIÓN METROPOLITANA DE SALUD:** Donación de medicamentos, por un valor total de **UN MIL CIENTO ONCE LEMPIRAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 1,111.98).** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia de Salud, Unidad ECOSOCIAL, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 25 (25/08/2022). La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: Punto No. 07 Ampliación

Presupuestaria por donaciones. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Moción. Exposición de Motivos: **Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto municipal vigente a solicitud del Señor Alcalde Municipal. **Considerando:** Que la aprobación de tales modificaciones requiere observar el procedimiento estipulado para aprobar el presupuesto municipal. **Considerando:** Que la Corporación Municipal ha recibido formalmente **VARIAS DONACIONES** efectuadas por **VARIAS INSTITUCIONES Y EMPRESAS**, por la cantidad de **UN MILLON SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN LEMPIRAS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 1,608,321.72)**; ordenando que las mismas pasen a formar parte de la Hacienda Municipal como **Ingreso No Tributario**. **Considerando:** Que tal disposición conlleva la modificación del presupuesto municipal vigente. **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal moción para que se Autorice a la Gerencia Financiera, realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2022 por la cantidad de **UN MILLON SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN LEMPIRAS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 1,608,321.72)**, la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2022
AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS No. 16
ASIGNACIONES DE INGRESO A AMPLIARSE

CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	1,608,321.72
2	27				HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	1,608,321.72
2	27	271			SECTOR PRIVADO	1,608,321.72
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	1,608,321.72

				<p>Donación recibida por CEPUDO, Servicios de Asistencia Múltiples Metropolitana, Compañía Azucarera, Derivados de Maíz, Cargill de Honduras, Grupo JAREMAR de Honduras, Molino Harinero Sula, Comidas Típicas, Corporación Industrial del Atlántico, MacDel de Honduras, Hush Cosmetic Products, Fabrica Hamilton, Distribuciones Universales, Boutique del Pan, Grupo CORINSA, INCAFE, Visualtec, Grupo Cadelga, Comercial Larach y Región Metropolitana de San Pedro Sula, que consiste en víveres alimenticios, maquinas soldadoras y medicamentos que se utilizaran en ECOSOCIAL, Centro de Capacitación Honduras-Corea y Gerencia de Salud.</p>
--	--	--	--	---

ASIGNACION DE OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

CODIGOS									
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO	DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
				5				TOTAL DE GASTOS	1,608,321.72
				5				TRANSFERENCIAS	1,608,321.72
				5	51			Transferencias al sector privado para financiar gasto corriente	378,211.00
0002	0002	0001	0001	5	51	514	14	Ayudas sociales a personas	378,211.00
				5	58			Subsidios al Sector Publico	1,230,110.72
0012	0001	0003	0004	5	58	581	14	Subsidios a la Administración Central	358,939.70
0015	0001	0001	0001	5	58	581	14	Subsidios a la Administración Central	871,171.02

Fecha: 25 de Agosto 2022

ALCALDE
FIRMA Y SELLO

SECRETARIO
FIRMA Y SELLO

Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Municipales de Presupuesto año 2022 de la Municipalidad de San Pedro Sula. Solicito que la presente Moción sea

aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, 25 de Agosto de 2022. Roberto Contreras Mendoza, Alcalde Municipal. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Quién secunda la moción? Tiene la palabra la Regidora María Elena Vega. **La Señora Regidora MARIA ELENA VEGA RODRÍGUEZ:** Secundo la moción Señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Gracias Regidora María Elena Vega. ¿Suficientemente discutida la moción? A votación. Se aprueba la moción de Ampliación Presupuestaria por unanimidad de votos. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Aprobada por unanimidad de votos la moción Ampliación Presupuestaria por donaciones formalmente recibidas y con carácter de efecto inmediato. La Corporación Municipal por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza. **SEGUNDO:** Autorizar a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2022 por la cantidad de **UN MILLON SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN LEMPIRAS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 1,608,321.72)**, la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2022
AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 16
ASIGNACIONES DE INGRESO A AMPLIARSE**

CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	1,608,321.72
2	27				HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	1,608,321.72
2	27	271			SECTOR PRIVADO	1,608,321.72
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	1,608,321.72

				<p>Donación recibida por CEPUDO, Servicios de Asistencia Múltiples Metropolitana, Compañía Azucarera, Derivados de Maíz, Cargill de Honduras, Grupo JAREMAR de Honduras, Molino Harinero Sula, Comidas Típicas, Corporación Industrial del Atlántico, MacDel de Honduras, Hush Cosmetic Products, Fabrica Hamilton, Distribuciones Universales, Boutique del Pan, Grupo CORINSA, INCAFE, Visualtec, Grupo Cadelga, Comercial Larach y Región Metropolitana de San Pedro Sula, que consiste en víveres alimenticios, maquinas soldadoras y medicamentos que se utilizaran en ECOSOCIAL, Centro de Capacitación Honduras-Corea y Gerencia de Salud.</p>
--	--	--	--	---

ASIGNACION DE OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

CODIGOS									
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO	DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
				5				TOTAL DE GASTOS	1,608,321.72
								TRANSFERENCIAS	1,608,321.72
				5	51			Transferencias al sector privado para financiar gasto corriente	378,211.00
0002	0002	0001	0001	5	51	514	14	Ayudas sociales a personas	378,211.00
				5	58			Subsidios al Sector Publico	1,230,110.72
0012	0001	0003	0004	5	58	581	14	Subsidios a la Administración Central	358,939.70
0015	0001	0001	0001	5	58	581	14	Subsidios a la Administración Central	871,171.02

Fecha: 25 de Agosto 2022

ALCALDE
FIRMA Y SELLO

SECRETARIO
FIRMA Y SELLO

Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 08, Acta No. 25 (25/08/2022). **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Punto No. 08: Informe de Auditoría Municipal correspondiente al mes de Julio 2022. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Se presenta el Informe de Auditoría Municipal correspondiente al mes de Julio de 2022. ¿Se da por recibido el Informe de Auditoría Municipal correspondiente al mes de Julio 2022? A votación. Damos por recibido el Informe de Auditoría Municipal correspondiente al mes de Julio 2022, por unanimidad de votos. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Se da por recibido el Informe de Auditoría Municipal por unanimidad de votos. La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por recibido el Informe de Auditoría Municipal correspondiente al mes de Julio 2022. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 09, Acta No. 25 (25/08/2022). **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Ahora pasaremos a tratar los Dictámenes. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Puede leer los dictámenes, por favor Abogada. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Claro que sí Alcalde, con todo gusto. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Muchas gracias. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Punto No. 09: Discusión de Dictamen emitido por la **Comisión de Economía y Finanzas en Expediente No. 94-2019**, en relación a solicitud de exoneración del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles correspondiente a los períodos 2019 y 2020, presentada por la **IGLESIA MINISTERIO INTERNACIONAL SHALOM**. La referida Comisión, de acuerdo con el pronunciamiento de la Gerencia Legal, dictamina que **ES PROCEDENTE** lo solicitado **única y exclusivamente para los años 2019 y 2020**, ello en virtud

de haber sido presentadas en tiempo y forma las solicitudes correspondientes y, recaer sobre centros religiosos, mismos que, de conformidad con la Ley de Municipalidades y su Reglamento, están exentos de tal tributo. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: APROBADO** por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el **Expediente No. 94-2019**. En consecuencia, la Corporación Municipal por unanimidad de votos **RESUELVE: PRIMERO: EXONERAR DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES al petionario IGLESIA MINISTERIO INTERNACIONAL SHALOM , única y exclusivamente para los años 2019 y 2020**, en virtud de haber sido presentadas en tiempo y forma las solicitudes correspondientes y, que por tratarse de un centro religioso, está legalmente exento de este tributo. **SEGUNDO:** La IGLESIA MINISTERIO INTERNACIONAL SHALOM deviene obligada al pago de las tasas por los Servicios Públicos que le sean prestados. **Lo anterior tal como lo establece el Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que se APRUEBA en esta fecha por el Pleno Corporativo;** que literalmente dice: “Vista la solicitud presentada por el Abogado CESAR OVIDIO LOPEZ FAJARDO, mayor de edad, soltero, y de este domicilio, quien actúa como Apoderado Legal de la **IGLESIA MINISTERIO INTERNACIONAL SHALOM**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la EXONERACIÓN DE IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES, CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS 2019 Y 2020. CONSIDERANDO: Que la Iglesia Ministerio Internacional Shalom, obtuvo su personalidad jurídica a través de la Certificación de Resolución No. 035-99, otorgada por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, en fecha veintiséis (26) de febrero de mil novecientos noventa y nueve (1999); y es una organización civil, cristiana, de asistencia social sin fines de lucro. CONSIDERANDO: Que en fecha 04 de febrero del 2020 corre agregado a folio setenta y uno (71) que el Apoderado Legal de la peticionaria presenta en tiempo y forma la solicitud

de la aplicación de exoneración de Impuesto de Bienes Inmuebles del periodo fiscal dos mil veinte. (2020) CONSIDERANDO: Que según informe emitido por el Departamento de Catastro Municipal en fecha 20 de diciembre del 2021 que corre agregado a folio ochenta (80) se manifiestan que según el Sistema de Información y Gestión Municipal Avanzado (SIGMA) en inspección de campo se comprobó que las claves catastrales 2181082000, 2181083001, 2181083002, 2181085000 y 2181089000 fueron canceladas por reunión con la Clave Catastral 2181077000 en fecha 01/08/2008, quedando activas las claves catastrales que se detallan a continuación a nombre de Ministerio Internacional Shalom:

No.	CLAVE CATASTRAL	UBICACIÓN	USO O DESTINO DEL INMUEBLE
1	2181077000	Sur-Este Urbano Barrio Medina	Iglesia Shalom
2	2181081000	Sur-Este Urbano Barrio Medina	Solar baldío/acceso y parqueo.
3	0200D044000	Sur-Este Urbano Col. Suyapa #2, Chamelecón.	Casa y oficinas
4	0200D045000	Sur-Este Urbano Col. Suyapa #2, Chamelecón.	Iglesia Shalom

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República de Honduras garantiza a todas las personas o asociaciones de personas, el derecho de presentar peticiones a las autoridades, ya sea por motivo de interés general o particular. CONSIDERANDO: Que el artículo 76 literal c) de la Ley de Municipalidades, en relación con el artículo 89 literal c) del Reglamento de la referida Ley, establece que están exentos del pago del impuesto de bienes inmuebles "los templos destinados a cultos religiosos y sus centros parroquiales." CONSIDERANDO: Que el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Municipalidades establece "A excepción de los inmuebles comprendidos en los literales a), b) del artículo antes relacionado, los interesados en obtener los beneficios correspondientes deberán solicitar por escrito anualmente ante la Corporación Municipal, la exención del pago del impuesto por todos y cada uno de los inmuebles contemplados en la categoría de exentos. Esta

COMISION en base a los Art. 80 y 321 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 62 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 2, 12, 13, 21, 24, 25 y 76 de la Ley de Municipalidades; Art. 89 y 90 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades y demás aplicables y, en consonancia Gerencia Legal es de la OPINIÓN que: **PRIMERO: ES PROCEDENTE** lo solicitado **única y exclusivamente para los años 2019 y 2020** sobre las propiedades con Claves Catastral 2181077000 y 0200D045000, por haber sido presentado en tiempo las solicitudes planteadas y por estar destinados a centros religiosos de conformidad con la Ley de Municipalidades y su respectivo Reglamento; beneficio que no contempla el Decreto 214-2001 que aplica exoneración del pago de derechos arancelarios, tasas, sobretasas, cargos, y demás gravámenes a la importación, adquisición o enajenación a cualquier título, impuesto sobre venta, municipales y sobre la renta, por la compra de toda clase de bienes inclusive vehículos para diversos programas y proyectos que realicen en el territorio nacional. **SEGUNDO:** La Iglesia Ministerio Internacional Shalom deviene obligada al pago de las tasas municipales que le sean prestados, así como el pago del impuesto de bienes inmuebles dejados de pagar sobre todos los inmuebles de su propiedad ubicados en este municipio. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, LUIS ERNESTO CARDONA.** Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 10, Acta No. 25 (25/08/2022). **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Punto No. 10: Discusión de Dictamen emitido por la **Comisión de Economía y Finanzas** en **Expediente No. 68-2020** a nombre de la **IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DÍAS**, quienes solicitan a la Corporación Municipal la Exoneración

del Impuesto sobre Bienes inmuebles correspondiente al año 2020. Dicha Comisión tomando en consideración el criterio de la Gerencia Legal, dictamina que **ES IMPROCEDENTE** lo solicitado en virtud que en el sistema SIGMA de Regulación de Ingresos, la referida Iglesia no tiene saldos pendientes de pago en concepto de tal tributo municipal. **El Señor Regidor JULIO HUGO MONTESSI:** Pido la palabra Señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Tiene la palabra el Regidor Julio Hugo Montessi. **El Señor Regidor JULIO HUGO MONTESSI:** Muchas gracias Alcalde. Solo quiero decirle que sobre el Expediente No. 68-2020 en la Exoneración de Impuesto de Bienes inmuebles de la IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DÍAS, después de que Secretaría ha leído el Dictamen, con la Comisión de Economía y Finanzas salió denegado; eso se hace porque la Dirección de Regulación de Ingresos al momento de rendir su Informe en el Expediente no tenía consignado los saldos pendientes para esta Iglesia, pero las Iglesias y sus Centros Parroquiales gozan legalmente de exoneración del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Entonces, para evitar cualquier situación que surja posteriormente con respecto a este tributo y en el año 2020, es necesario que se agregue lo siguiente: "No obstante lo dictaminado por la Comisión de Economía y Finanzas, es entendido que si en el futuro le aparecieran consignados saldos a la entidad peticionaria en concepto de impuestos sobre Bienes Inmuebles correspondientes al año 2020, queda exonerada del pago de los mismos, porque la Ley de Municipalidades en su Artículo 76 literal (c), les confiere tal derecho y también porque ha presentado en tiempo y forma la correspondiente solicitud de exención. Muchas gracias Señor Alcalde por darme la palabra. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Gracias Julio Hugo Montessi. Tiene la palabra el Regidor Armando Calidonio. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO:** Sí, viendo la intención del Regidor Montessi, pero eso no se puede, no es el procedimiento que corresponde conforme a Ley, que si es ese problema, la Iglesia tendría que volver a solicitar. Nosotros no podemos adelantarnos a las situaciones y no es conforme al

procedimiento. Entiendo la voluntad, entiendo la idea, pero nosotros no podemos hacer eso. Gracias. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Ok, gracias Ingeniero. Yo considero que los dos puntos son correctos, pero sí me parece, que no podemos pretender nosotros, eximir de impuestos a una Institución que no los ha consumido aún, en todo caso, cuando lo tenga que hacer la Iglesia, es el tiempo oportuno. Caben las dos aclaraciones, verdad. El punto es válido en ambos lados. ¿Suficientemente discutido? ¿A votación el Dictamen? Con las modificaciones apuntadas, aprobado por unanimidad de votos. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido en el Expediente No. 68-2020, con las observaciones emitidas por los Regidores Montessi y Calidonio. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO:** Perdón Secretaria. Perdón Alcalde, yo quisiera que, solamente que no me queda claro, entonces, cómo quedó el Punto, porque como hablamos los dos, Julio y yo. Cómo resolvemos eso para que no quede, no sé cuál sería la parte resolutive final. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** La parte resolutive en el caso mío, es exactamente la apreciación suya, en el caso de que, no podemos pretender exonerar impuestos que no han sido consumidos todavía y no se podría dar. Sí, el punto queda denegado, pero cuando lo vuelva a solicitar para los siguientes años, se hará lo mismo que se hizo con la Iglesia SHALOM, que son organizaciones eclesiásticas sin fines de lucro. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Alcalde, aunque mi opinión no es vinculante, yo quisiera hacer una aclaración, y yo estoy en contra de toda exoneración, sobre todo a las iglesias que tienen suficiente presupuesto, son muy ricas para estarlas exonerando y nosotros necesitamos esos impuestos. Debería de existir una moción para eliminar de la Ley, ante el Congreso, una propuesta para que se eliminen estas exoneraciones. Pero, en el caso que nos ocupa y, como está vigente la Ley, yo quiero aclarar, que la Iglesia presentó, ustedes lo pueden ver en el Expediente, la exoneración en tiempo y forma. Ellos

presentaron como dice la Ley, anualmente su solicitud, en el año 2020 y para el año 2020. Seguramente, al tramitarse el Expediente, se le pidió a Regulación de Ingresos y, en ese momento no le habían acreditado nada; pero eso no quiere decir, que la persona jurídica no tenga el derecho a la exoneración, ellos están en Ley, ellos lo presentaron correcta y oportunamente. Nosotros, devenimos obligados entonces a concederles su prebenda; a mí me parece que el Dictamen está bien con la observación del Licenciado Montessi, porque ellos están haciendo valer su derecho en tiempo y forma, no es que están pidiendo exención por impuestos a futuro. Yo quiero aclararles eso nada más. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Gracias. Tiene la palabra el Abogado José Antonio Rivera. **El Señor Regidor JOSÉ ANTONIO RIVERA:** Gracias Alcalde por concederme la palabra. Miren, el Informe del Expediente nosotros tenemos que aprobarlo tal como está, así. Les voy a explicar por qué razón; porque ahí presentaron todas las propiedades la Iglesia, y todas las propiedades están para templo. Muchas veces, cuando le agregamos que están exoneradas, de repente las iglesias, como lo decía la Abogada Pascua, tienen mucho dinero, compran hasta casas, Alcalde, y se exoneran, las casas donde viven los sacerdotes o pastores no están incluidas dentro de lo que es la exoneración. Yo sugeriría que se apruebe más bien el Dictamen, tal y como está. Si ellos quieren a futuro, solicitarlo otra vez, como a la Iglesia, lo deben de presentar, que lo soliciten otra vez a Corporación Municipal, pero ahí les estamos haciendo, claramente a ellos les está beneficiando. Están exonerados, según SIGMA aparecen en cero. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Pero Abogado Rivera, esto surge en base al Expediente que se inicia con una solicitud para el año 2020 y presentada en el 2020, es decir, en tiempo y forma, con una solicitud de exoneración. Ellos no tienen responsabilidad por el hecho que, en ese momento, Regulación de Ingresos no les tenga acreditado ningún saldo; ellos, lo que están haciendo es, solicitando correcta y oportunamente, la exoneración que legalmente le corresponde. No veo por qué la oposición a

lo adicionado si lo único que hace es aclarar el asunto. Cuando a la Comisión le llegó a sus manos el Expediente y se le preguntó a Regulación de Ingresos, Regulación de Ingresos dijo: No tienen cargos. Pero qué tal y en Noviembre o Diciembre sí se los ponen, y correspondientes a ese mismo año 2020? Podrían después decirles: Aquí tienen un saldo, en Diciembre 2020 les fue adjudicado, cuando ellos anteriormente ya habían solicitado la exoneración debidamente. Yo no sé por qué, la Comisión puso "Improcedente", porque lo están haciendo en tiempo y forma. Entonces, ya ellos no pueden volver a interponer otra solicitud ¿Por qué? Porque es anualmente, entonces les van a decir: No por extemporánea y tendrían razón en la Municipalidad porque es una solicitud que se hace cada año, no cuando se antoja, y el asunto es que la Iglesia ya lo hizo en el 2020. Yo no los estoy defendiendo, pero sí hay que ver las cosas desde el punto de vista legal y del procedimiento. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Tiene la palabra el Regidor Armando Calidonio. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO:** Gracias Alcalde. Entonces, lo que debemos de hacer, si es así, y genera una duda razonable, que se actualice, que se actualice el Expediente, que regrese a la Comisión, que lo actualice y lo mande exonerado, o sea, porque, bajo las condiciones que están actualmente, está bien el Expediente, pero si no va aprobar esto, y son responsabilidad nuestra, entonces que regrese el Expediente y la Comisión lo actualice y se resuelve inmediatamente y, que lo hagan rápido, porque si les corresponde, les corresponde. Y yo, con respeto a la Abogada Pascua, nosotros aquí no podemos decir si estamos a favor o en contra de las Leyes, la Ley se cumple. "Sed lex, Dura lex". **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO:** Dura es la Ley, no tenemos que discutir eso. Decir si está buena, está mala. Eso no es problema de nosotros. Nosotros solamente tenemos que aplicarla. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Regidor Calidonio, así como está el dictamen la Comisión les está denegando su derecho, la Municipalidad, no la Comisión, porque son todos ustedes, el pleno corporativo, los que al final deciden, y le estarían denegando un

derecho que por ley le corresponde. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO:** Claro. Yo por eso digo, que lo regresen a la Comisión para que lo actualicen y vuelva como corresponde. **El Señor Regidor JOSÉ ANTONIO RIVERA:** Y se les pregunta al SIGMA, Señor Alcalde, si en verdad en este momento tienen, para que votemos tranquilamente pues. Porque ya sentimos esa duda, y esa duda ya es una situación difícil porque a ellos les corresponde, pero nosotros tenemos, como usted dijo, tenemos que tener sustentación, me explico. **La Señora Regidora NORA DEL CARMEN COLLINS:** Exactamente, no podemos proceder a exonerar una cantidad que no tenemos a la vista, porque no aparece. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Es el derecho que la ley les otorga y no atiende a cantidad. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Yo solicitaría con el debido respeto, que sacáramos el Punto No.10 de esta Sesión de Corporación y, lo incluyamos en la próxima Sesión y, mandemos nueva sustentación a efecto de que tengamos por unanimidad de votos una decisión al respecto y así aclaramos cualquier duda. **El Señor Regidor JOSÉ ANTONIO RIVERA:** Lo secundo Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Estamos de acuerdo? Entonces Secretaria, elimine el Punto No.10 y lo incluiremos en la próxima Sesión de Corporación, la No. 26, y podemos continuar. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Se elimina el Punto... **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO:** Perdón, Señor Alcalde, con la instrucción de que regrese a la Comisión para que sea actualizado y que lo antes posible, regrese al Pleno. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Exacto. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Entonces Alcalde, es suspensión, no lo eliminamos, sino queda en suspenso. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO:** Correcto. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Exacto. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Perfecto. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Queda en suspenso el Punto No. 10. Secretaria, pero sí se les solicita celeridad para que, en la próxima Sesión,

podamos ya aprobar eso. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Sí. En suspenso la discusión del Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el Expediente No. 68-2020, para que vuelva a dicha Comisión con el propósito de que emita un nuevo pronunciamiento, con la celeridad del caso. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Sí, en vista que nos parece raro, que no tenga ningún saldo de impuestos a esa fecha, no tiene ningún saldo y ya son años anteriores, entonces, que objeto tiene estar eximiendo de impuestos, cuando no tiene ningún saldo. Entonces que nos den un mejor dictamen a nosotros. En consecuencia y con carácter de efecto inmediato, la Corporación Municipal **ACUERDA: SUSPENDER** la discusión del Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el **Expediente No. 68-2020**, para que vuelva a dicha Comisión con el propósito de que emita un nuevo pronunciamiento, tomando en consideración lo propuesto por el Regidor Montessi y, sea elevado a este Pleno con la celeridad del caso. Transcribir este acuerdo a la Comisión de Economía y Finanzas, al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 11, Acta No. 25 (25/08/2022). **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Punto No. 11 Discusión de Dictamen emitido por la **Comisión de Economía y Finanzas** en el **Expediente No. 91-2020**, a nombre de la **IGLESIA CRISTIANA VERBO** que a través de su apoderado legal solicita a la Corporación Municipal la exoneración del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al año 2020. La Comisión en referencia, compartiendo el criterio de la Gerencia Legal, dictamina que **ES PROCEDENTE** lo solicitado **única y exclusivamente para el año 2020.** **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** A discusión el Dictamen. A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:**

APROBADO por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el **Expediente No. 91-2020**. En consecuencia, la Corporación Municipal por unanimidad de votos **RESUELVE: PRIMERO: EXONERAR DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES a la IGLESIA CRISTIANA VERBO única y exclusivamente para el año 2020**, en virtud de haber sido presentada en tiempo y forma la correspondiente solicitud y, por tratarse de un centro religioso, el cual está exento de este tributo de conformidad con la ley. **SEGUNDO:** La IGLESIA CRISTIANA VERBO deviene obligada al pago de las tasas por los Servicios Públicos que le sean prestados. **Lo anterior tal como lo establece el Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que se APRUEBA en esta fecha por el Pleno Corporativo** que literalmente dice: *“Vista la solicitud presentada por la Abogada MIRIAN ALEJANDRA BUSTILLO ARMIJO, mayor de edad, casada, hondureña y de este domicilio, quien actúa como Apoderada Legal de la IGLESIA CRISTIANA VERBO, por medio de la cual presenta ante esta Municipalidad SOLICITUD DE EXONERACION DEL PAGO DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2020. Esta COMISIÓN ha hecho el análisis respectivo a dicha petición y manifiesta lo siguiente: CONSIDERANDO: Que la IGLESIA CRISTIANA VERBO, es una institución religiosa sin fines de lucro reconocida por el Estado de Honduras a través del otorgamiento de su personalidad jurídica mediante resolución número ciento ochenta y seis guion noventa y dos (186-92), emitida por el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia. CONSIDERANDO: Que según Memorándum emitido por el Jefe de Regulación de Ingresos de fecha 30 de agosto del año 2021 que corre agregado a folio treinta y seis (36) se informa que en los registros de Bienes Inmuebles se encuentra inscrito la IGLESIA CRISTIANA VERBO, con RMC: 1112308 como propietaria del inmueble con Clave Catastral 0320A929002 que tiene un saldo por L. 14,004.56 (CATORCE MIL CUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS), correspondiente al impuesto de bienes inmuebles de los periodos 2020. CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República de Honduras garantiza a toda persona o*

asociación de personas el derecho de presentar peticiones a las autoridades, ya sea por motivos de interés general o particular. CONSIDERANDO: Que el artículo 76 literal c) de la Ley de Municipalidades y artículo 89 de su Reglamento, establece que los templos religiosos y sus centros parroquiales están exentos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Por tanto, esta COMISIÓN con fundamento en los Art. 40, 60, 80, 298 y 321 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 2, 12, 13, 24, 25 numeral 11; 65, 75 y 76 literal c) de la Ley de Municipalidades; Art. 89 y 90 de su Reglamento; Art. 64 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; y en consonancia con la Gerencial Legal Municipal, es de la OPINIÓN que: **PRIMERO: ES PROCEDENTE** la solicitud de exoneración de Impuesto sobre Bienes Inmuebles presentada por la peticionaria, **única y exclusivamente para el año 2020.** **SEGUNDO:** La peticionaria deviene obligada al pago de Tasas por Servicios Públicos. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, LUIS ERNESTO CARDONA.**” Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 12, Acta No. 25 (25/08/2022). La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: Punto No. 12: Discusión del Dictamen emitido por la **Comisión de Economía y Finanzas en Expediente No. 94-2020**, a nombre de **ASOCIACIÓN DE IGLESIAS EVANGÉLICAS FILADELFIA DE HONDURAS** solicitando a la Corporación Municipal la exoneración del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al año 2020 respecto de un inmueble identificado con Clave Catastral 0890049000. La referida Comisión, compartiendo el criterio de la Gerencia Legal, dictamina que **SE CONCEDA** la prebenda tributaria solicitada **exclusivamente para el período 2020.** **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO**

CONTRERAS MENDOZA: A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** **APROBADO** por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el **Expediente No. 94-2020**. En consecuencia, la Corporación Municipal por unanimidad de votos **RESUELVE: PRIMERO: SE CONCEDE EXONERACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES** al peticionario ASOCIACION DE IGLESIAS EVANGELICAS FILADELFIA DE HONDURAS **exclusivamente para el período 2020**, en virtud de haber sido presentada en tiempo y forma la solicitud correspondiente y, por tratarse de un centro religioso, el cual está exento de este tributo. **SEGUNDO:** La peticionaria deviene obligada al pago de las tasas por los Servicios Públicos que le sean prestados. **Lo anterior tal como lo establece el Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que se APRUEBA en esta fecha por el Pleno Corporativo;** que literalmente dice: "Vista la solicitud presentada por la Abogada MIRIAN ALEJANDRA BUSTILLO ARMIJO, mayor de edad, casada, hondureña, quien actúa como Apoderada Legal de la **ASOCIACIÓN DE IGLESIAS EVANGÉLICAS FILADELFIA DE HONDURAS**, quien a la vez delega Poder al Abogado JOSÉ DAVID MEJÍA GÓMEZ, para que continúe con los trámites correspondientes y por medio del cual solicita a esta Municipalidad LA EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2020 DE UN INMUEBLE IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 0890049000. CONSIDERANDO: Que la Asociación de Iglesias Evangélicas Filadelfia de Honduras es una institución religiosa sin fines de lucro reconocida por el Estado de Honduras a través del otorgamiento de su personalidad jurídica mediante resolución emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, siendo su objetivo principal el mejoramiento y perfeccionamiento de sus miembros y sus familias en todos los aspectos de su vida terrenal sean estos de tipo religioso, cultural o educativo. CONSIDERANDO: Que según memorándum emitido por Regulación de Ingresos en fecha 20 de julio del 2021 corre

agregado a folio treinta y nueve (39) informa que en el registro de bienes inmuebles se encuentra inscrito la Asociación de Iglesias Evangélicas Filadelfia de Honduras bajo el RMC: 1039117 y es propietario del inmueble con Clave Catastral 0890049000 que presenta una deuda por L. 271,666.24 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTICUATRO CENTAVOS) correspondiente al Impuesto de Bienes Inmuebles de los periodos 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y en Tasas por Servicios Públicos por L. 9,415.18 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON DIECIOCHO CENTAVOS). CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República de Honduras garantiza a toda persona o asociación de personas el derecho de presentar peticiones a las autoridades, ya sea por motivos de interés general o particular. CONSIDERANDO: Que el artículo 76 literal c) de la Ley de Municipalidades y el artículo 89 de su Reglamento, establece que los templos religiosos y sus centros parroquiales están exentos del impuesto sobre bienes inmuebles. Por tanto, esta COMISIÓN con fundamento en los Art. 80, 321 y 323 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 64 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral 11; 75; 76 literal c) de la Ley de Municipalidades; Art. 89 y 90 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la OPINIÓN que: **PRIMERO: SE APRUEBE Y SE CONCEDA** la Exoneración sobre Bienes Inmuebles **exclusivamente para el periodo 2020**. **SEGUNDO:** La peticionaria deviene obligada al pago de Tasas por Servicios Públicos. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, LUIS ERNESTO CARDONA.**” Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 13, Acta No. 25 (25/08/2022). La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: Punto No. 13: Discusión de

Dictamen emitido por la **Comisión de Economía y Finanzas** en **Expediente No. 50-2021**, a nombre de **IGLESIA MINISTERIO INTERNACIONAL SHALOM** solicitando a la Corporación Municipal a través de su apoderado legal, la exoneración del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al año 2021. La referida Comisión, de acuerdo con el criterio de la Gerencia Legal, dictamina que **ES PROCEDENTE** lo solicitado **exclusivamente para el período 2021**. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el **Expediente No. 50-2021**. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: APROBADO** por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el **Expediente No. 50-2021**. En consecuencia, la Corporación Municipal por unanimidad de votos **RESUELVE: PRIMERO: EXONERAR DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES** al peticionario IGLESIA MINISTERIO INTERNACIONAL SHALOM **exclusivamente para el período 2021**, en virtud de haber presentado en tiempo y forma la solicitud correspondiente y, que por tratarse de un centro religioso, está exento de este tributo. **Lo anterior tal como lo establece el Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que se APRUEBA en esta fecha por el Pleno Corporativo;** que literalmente dice: “Vista la solicitud presentada por la Abogada TANIA **MELISSA ESPINOZA SANCHEZ**, mayor de edad, casada, hondureña y de este domicilio, actuando como Apoderada Legal de la **IGLESIA MINISTERIO INTERNACIONAL SHALOM**, quien a la vez sustituye Poder a la Abogada CARMEN MARIA RIVERA MONTEALEGRE y por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la EXONERACIÓN DE IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2021. CONSIDERANDO: Que según Informe Catastral de fecha 30 de julio del 2021 corre agregado a folio treinta y uno (31) manifiestan que según el Sistema de Información y Gestión Municipal Avanzado (SIGMA), la propiedad identificada bajo la Clave Catastral 2181077000, ubicada en la 8 y 10 calles, 7 y 8 avenida del Barrio Medina al sur este de la ciudad, está

registrado catastralmente a nombre de la IGLESIA MINISTERIO INTERNACIONAL SHALOM, en el cual como mejoras existen varias edificaciones donde funcionan centro de educación pre-escolar, primaria, secundaria y templo religioso. CONSIDERANDO: Que según informe emitido por el Jefe del Departamento de Regulación de Ingresos en fecha 18 de agosto del 2021 corre agregado a folio treinta y dos (32) manifiestan que en los registros de Bienes Inmuebles se encuentran inscritas la Iglesia MINISTERIO INTERNACIONAL SHALOM, con el RMC: 1109290, como propietario del inmueble con Clave Catastral 2181077000, que tiene un saldo en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el año 2021 por la cantidad de L. 98,056.67 (NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS). CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el artículo 75 de la Ley de Municipalidades, tienen el carácter de impuestos municipales: a) Bienes Inmuebles; b) Personal; c) Industria, Comercio y Servicios; d).... e)....; CONSIDERANDO: Que el art. 76 inciso "c" de la Ley de Municipalidades y el artículo 89 inciso "c" del Reglamento General de la Ley de Municipalidades están exentos del pago de Bienes Inmuebles, entre otros los c) los templos destinados a cultos religiosos y sus centros parroquiales, calificados en cada caso por la Corporación Municipal". CONSIDERANDO: Que según el artículo 90 de la Ley de Municipalidades a excepción de los inmuebles comprendidos en los literales a), b) del artículo anterior, los interesados en obtener los beneficios correspondientes deberán solicitar anualmente por escrito, ante la Corporación Municipal, la excepción del pago de impuestos por todos y cada uno de los inmuebles contemplados en la categoría de exentos. Esta COMISIÓN con fundamento en el Art. 40, 60, 298 y 321 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 2, 12, 13, 24 y 84 de la Ley de Municipalidades; 64 y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos; y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la OPINIÓN que: **PRIMERO: ES PROCEDENTE** la solicitud de exoneración de Impuesto sobre Bienes Inmuebles a la peticionaria **exclusivamente para el año 2021** sobre el inmueble propiedad de la **IGLESIA MINISTERIO INTERNACIONAL SHALOM**, con el RCM 1109290,

identificado con la clave catastral 2181077000. **SEGUNDO:** La peticionaria deviene obligada al pago de tasas y servicios prestados por esta Municipalidad de San Pedro Sula. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, LUIS ERNESTO CARDONA.**” Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 14, Acta No. 25 (25/08/2022). La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: Punto No.14: Puntos Varios. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** No tenemos Puntos Varios.

Punto No. 15, Acta No. 25 (25/08/2022). La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: Punto No. 15 Cierre de Sesión. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Siendo las diez y cincuenta y cinco minutos de la mañana, procedo a dar cierre a la Sesión Ordinaria No. 25 de hoy Jueves veinticinco (25) de Agosto del año Dos Mil Veintidós (2022), agradeciendo a la Honorable Corporación Municipal. (Toque de Campana).

Roberto Contreras Mendoza

Alcalde Municipal

Ericelda Leonardo Arias

Regidor Primero

Julio Hugo Montessi Valladares

Regidor Segundo

Carmen Elena Paz Guzmán

Regidor Tercero

Vicente López López

Regidor Cuarto

Armando Calidonio Alvarado

Regidor Quinto

María Elena Vega Rodríguez

Regidor Sexto

Francis Carolina Rodríguez Vásquez

Regidor Séptimo

José Antonio Rivera Matute

Regidor Octavo

Nora del Carmen Collins Perdomo

Regidor Noveno

Luis Ernesto Cardona López

Regidor Décimo

María Luisa Pascua Valladares

Secretaria Municipal



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**ACTA No. 26
SESION EXTRAORDINARIA
DIA VIERNES 02 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022**

En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos a través de la Plataforma Virtual ZOOM siendo las Cuatro de la tarde del día Viernes Dos de Septiembre del año Dos Mil Veintidós. **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal **Roberto Contreras Mendoza**, contando con la asistencia de los Señores Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Ericelda Leonardo Arias; **Regidor Segundo:** Julio Hugo Montessi Valladares; **Regidor Tercero:** Carmen Elena Paz Guzmán; **Regidor Cuarto:** Vicente López López; **Regidor Quinto:** Armando Calidonio Alvarado; **Regidor Sexto:** María Elena Vega Rodríguez; **Regidor Séptimo:** Francis Carolina Rodríguez Vásquez; **Regidor Octavo:** José Antonio Rivera Matute; **Regidor Noveno:** Nora del Carmen Collins Perdomo, **Regidor Décimo:** Luis Ernesto Cardona López; **La Señora Secretaria Municipal Abogada María Luisa Pascua Valladares**, que da fe de lo actuado. El Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza, procedió de la manera siguiente:

Punto No. 01, Acta No. 26 (02/09/2022). *El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: Muchas gracias por la puntualidad, sé que una sesión extraordinaria algunas veces nos afecta la agenda de trabajo que tenemos y quiero agradecerles la puntualidad y disponibilidad de poder*

evacuar lo que es esta Sesión Extraordinaria No.26 de hoy viernes dos (02) de Septiembre de 2022. Quisiera, si alguien tiene voluntad, de llevarnos en oración antes de proceder a abrir la Sesión Extraordinaria. Abogado, adelante. **El Señor Abogado JOSÉ ANTONIO RIVERA MATUTE:** Gracias Alcalde. Bueno compañeros, buenas tardes, tengamos una actitud reverente. Señor te damos gracias esta tarde, porque tú eres misericordioso, eres digno de gloria y de honra Padre. Venimos en equipo, en unidad, como cuerpo colegiado, a tomar las mejores decisiones para este municipio, Señor Eterno. En el Nombre de Jesús, te ponemos en tus manos, cada uno de los acuerdos que tomemos Padre Eterno, que nos dé la suficiente sabiduría, la sapiencia de hacer esas acciones con voluntad, Padre Eterno; entendiendo que queremos el bien para esta ciudad, Padre. Bendice al Alcalde, a su esposa, bendice también a cada uno de los compañeros corporativos que están presentes en esta sesión, a la Secretaria, Padre Eterno. Cuida nuestros bienes, nuestras posesiones de todo peligro, Padre, de toda maldad y, que el bien y la misericordia nos acompañen siempre Padre. Todo te lo ponemos en tus manos, te lo pedimos en el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Quisiera antes de abrir la sesión, decirles que el proyecto de las Bodas de Canaán, solo como información, ha tenido una muy buena aceptación. Hay cerca de 750 parejas que se van a casar, así es que, los que quisieran acompañar el evento, que va a ser en el Estadio, el 24 de Septiembre, día sábado, son bienvenidos, verdad, porque ahí se van a casar parejas de todos los partidos políticos, sobre todo, pues, sampedranos, así que si quieren acompañarnos, bienvenidos y lo pueden poner en su agenda. Voy a proceder a llamarles por su nombre para hacer la comprobación del quorum; ¿Regidora Ericelda Leonardo Arias? **La Señora Regidora Municipal Licenciada ERICELDA LEONARDO ARIAS:** Buenas tardes a todos. Presente Señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidor Julio Hugo Montessi Valladares? **El Señor Regidor Municipal Licenciado JULIO HUGO MONTESSI VALLADARES:** Feliz tarde compañeras y

compañeros. Presente señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidora Carmen Elena Paz Guzmán? **La Señora Regidora Municipal Ingeniero CARMEN ELENA PAZ GUZMAN:** Buenas tardes Señor Alcalde y a todos. Presente. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidor Vicente López López? **El Señor Regidor Municipal VICENTE LOPEZ LOPEZ:** Buenas tardes Señor Alcalde, saludos a todos. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidor Armando Calidonio Alvarado? **El Señor Regidor Municipal ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muy buenas tardes. Presente. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidora María Elena Vega Rodríguez? **La Señora Regidora Municipal, MARIA ELENA VEGA:** Buenas tardes compañeros, buenas tardes Señor Alcalde. Presente. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidora Francis Carolina Rodríguez Vásquez? **La Señora Regidora Municipal Abogada FRANCIS CAROLINA RODRIGUEZ VASQUEZ:** Buenas tardes Alcalde. Presente. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidor José Antonio Rivera Matute? **El Señor Regidor Municipal Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Presente Alcalde. Bendiciones para todos. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidora Nora del Carmen Collins Perdomo? **La Señora Regidora Municipal Abogada NORA DEL CARMEN COLLINS PERDOMO:** Buenas tardes a todos. Presente Señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidor Luis Ernesto Cardona López? **El Señor Regidor LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Buenas tardes. Presente. **La Señora Secretaria Municipal Abogada María Luisa Pascua Valladares:** Tenemos quórum Señor Alcalde, puede empezar la Sesión.

Punto No. 02, Acta No. 26 (02/09/2022). **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Siendo las cuatro y seis de la tarde, de hoy Viernes Dos (02) de Septiembre del año Dos Mil Veintidós (2022), procedemos a abrir la Sesión Extraordinaria No.26. (Sonido de Campana).

Punto No. 03, Acta No. 26 (02/09/2022). La Señora Secretaria Municipal Abogada María Luisa Pascua Valladares: Daré lectura a la Agenda. Agenda Sesión Extraordinaria No.26, Viernes Dos (02) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022). (1) Comprobación de Quorum, (2) Apertura de la Sesión, (3) Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, (4) Moción Remoción y Nombramiento de Auditor Municipal, (5) Moción Modificación del Acta No.25 de Sesión Ordinaria celebrada el 25 de Agosto de 2022, declarando sin valor ni efecto el Punto No.05: “**Transferencias**”; (6) Moción Modificación del Acta No.24 de Sesión Ordinaria celebrada el 11 de Agosto de 2022, declarando sin valor ni efecto el Punto No.06: “**Transferencias**”; (7) Cierre de Sesión. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Antes de someter a discusión la Agenda, quiero solicitarle respetuosamente a la Secretaria de Corporación, que se elimine el Punto No.05, ya que por un error involuntario se incluyó en la agenda y no debe de estar ahí. ¿Secretaria? **La Señora Secretaria Municipal Abogada María Luisa Pascua Valladares:** Se elimina el Punto No.05 de la Agenda. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** A discusión la Agenda. ¿Suficientemente discutida? A votación la Agenda. Se aprueba la Agenda por unanimidad de votos. **La Señora Secretaria Municipal Abogada María Luisa Pascua Valladares:** Aprobada por unanimidad de votos la Agenda para la Sesión Extraordinaria No. 26 del Dos (02) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022). La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar por unanimidad de votos la Agenda de la Sesión Extraordinaria No. 26 de fecha Dos (02) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022), con la exclusión del Punto No.05 de la misma. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 26 (02/09/2022). La Señora Secretaria Municipal Abogada María Luisa Pascua Valladares: Punto No.04: Moción Remoción y Nombramiento de Auditor Municipal. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO**

CONTRERAS MENDOZA: Moción. **Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA,** en mi condición de Alcalde Municipal de San Pedro Sula, tengo a bien someter a la consideración de esta Corporación Municipal, la siguiente moción, para la remoción y nombramiento del Auditor Municipal: **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo electo por el pueblo y la máxima autoridad dentro del término municipal y que tiene entre sus facultades ejercitar de acuerdo a su autonomía toda acción dentro de la ley; **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal de acuerdo al Artículo 31-A de la Ley de Municipalidades, debe nombrar a un Auditor y al tenor del Artículo 106 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, reformado mediante Decreto número 18-2022, de fecha 16 de Marzo de 2022 y publicado en el Diario La Gaceta el 26 del mismo mes y año, establece que el nombramiento del jefe de la unidad y personal auxiliar de las auditorías internas corresponderá al Poder Ejecutivo en la administración centralizada y a las Juntas Directivas o **Corporación Municipal** en la administración descentralizada, desconcentrada y municipalidades; **CONSIDERANDO:** Que el cargo de Auditor es de libre nombramiento de la Corporación Municipal y que para su remoción se requieran las dos terceras partes de los votos de la misma; **CONSIDERANDO:** Que consta en el Punto número cinco (5) del Acta número doce (12) de la sesión ordinaria celebrada en fecha veintiocho (28) de abril del año dos mil veintidós (2022) el nombramiento del ciudadano **DAVID ANTONIO FLORES ORTIZ,** como Auditor Municipal, cargo en el que se desempeñara hasta la fecha de hoy, por lo que se le agradecen los servicios prestados y se le reconocen proporcionalmente los derechos laborales que conforme a ley le corresponden; **CONSIDERANDO:** Que para ser Auditor se requiere: **1)** Ser hondureño; **2)** Ser ciudadano en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos; y, **3)** Poseer título de Licenciado en Contaduría Pública o Perito Mercantil y Contador Público, con experiencia en Auditoría y estar debidamente colegiado; **CONSIDERANDO:** Que el ciudadano **OSCAR ROLANDO VALLE VILLEDA,** reúne los requisitos de Ley, así como los de idoneidad moral y profesional, por su experiencia y formación

académica, tal como se acredita con la Hoja de Vida que se acompaña a la presente moción. **POR TANTO:** Con Fundamento en los Artículos 321 y 322 de la Constitución de la República; 106 reformado, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; 25 numeral 5, 31 A, 31 C, 52, 53, 54 y 55 de la Ley de Municipalidades; 44, 45, 46, 47 y 48 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; en mi condición de Alcalde Municipal con el debido respeto solicito a la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, lo siguiente: **PRIMERO: REMOVER** del cargo de **AUDITOR MUNICIPAL** al ciudadano **DAVID ANTONIO FLORES ORTIZ** a quien se le reconoce su labor profesional; **SEGUNDO:** Autorizar el pago de los derechos laborales y prestaciones sociales que de conformidad con la Ley le corresponden al ciudadano **DAVID ANTONIO FLORES ORTIZ**, los cuales deben ser efectivos a partir del presente acuerdo; **TERCERO: NOMBRAR** al ciudadano **OSCAR ROLANDO VALLE VILLEDA** en el cargo de AUDITOR MUNICIPAL, quien deberá rendir la promesa de ley correspondiente ante el Alcalde Municipal previo a tomar posesión de su cargo, tal y como lo establece la Ley; **CUARTO:** Ordenar se extienda la certificación de estilo al Señor Alcalde Municipal, **ROBERTO CONTRERAS MENDOZA** de conformidad con la Ley; **QUINTO:** Solicito que la presente moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los dos (2) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintidós (2022). **ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Tiene la palabra la Abogada Nora Collins. **La Señora Regidora NORA DEL CARMEN COLLINS PERDOMO:** Señor Alcalde en mi condición de miembro de la Comisión de Transparencia de la Corporación Municipal y como Regidora, me permito secundar su moción, teniendo en consideración que las leyes, tanto la Ley de Municipalidades, como la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas nos facultan para esta toma de decisiones. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** A discusión la moción. Tiene la palabra el Regidor Armando Calidonio. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Sí,

*muchas gracias, muy buenas tardes. El Auditor es un miembro de la Municipalidad, pero depende de la Corporación Municipal. Yo no tengo ningún conocimiento de cuál es la causal de despido, ni qué procedimiento se ha seguido, porque para poder remover a una persona debe seguirse un procedimiento y además del procedimiento debe de haber una causal. Yo no tengo ningún conocimiento de ninguna causal, él ha estado presentando sus Informes como corresponde, entonces, no sé qué es lo que pasa, por qué se va a hacer el cambio; porque este Auditor, nosotros lo aprobamos en apoyo a la gestión de la Administración y, no tenemos ninguna razón del por qué removerlo o, no sabemos si el procedimiento se ha hecho o, cuál es la causal puntual. No se ha presentado ningún informe a la Corporación de las causales por las cuales él está en estas circunstancias, tampoco lo hemos escuchado, o sea, el Auditor es una pieza clave dentro de la Corporación Municipal y así como se nombra, también debemos de saber nosotros qué es lo que está sucediendo, debe haber un proceso, no creo que sea el mejor estilo, o la mejor manera, porque hoy puede ser el Auditor, mañana puede ser la Secretaria, mañana puede ser quien sea, de esa manera que te toca, el Tesorero inclusive; pero tenemos que tener un procedimiento. Costó mucho el nombramiento del Auditor, tuvimos que cumplir con la Ley, hacer muchas verificaciones para no cometer un error y, lo que yo no quisiera, especialmente con el tipo de Ley de trabajo que tenemos nosotros, que se tome una decisión; yo, en mi caso particular, no puedo tomar una decisión si no tengo absolutamente ningún informe, no sé cuál es el proceso, no tengo ningún documento y no se sabe exactamente qué es lo que sucedió, entonces quisiera pedir la explicación que corresponde. Gracias. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Quisiera recordarle al Señor Regidor Armando Calidonio Alvarado, que la Ley de Municipalidades no condiciona causales para una remoción, para este tipo de nombramientos y también, si gusta le puedo leer la moción con la cual removimos al Auditor Valenzuela. Se removió al Secretario también. En esta moción usted votó a favor de la remoción del Auditor Valenzuela y, usted no*

pidió ninguna causal para removerlo del puesto. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Así es, no pedí ninguna, porque era lógico. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** No. Pida... por su orden. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Sí, es que es por alusión. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Pero puede pedir la palabra. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Está dando un ejemplo mío, entonces yo puedo intervenir. El Auditor Valenzuela, sí se había hablado, que tenía que salir, era cambio de gobierno. Y se había hablado, que se tenía que salir y poner uno nuevo y, no había ningún problema. En este caso, yo no tengo absolutamente ninguna información de esto, eso es lo que estoy pidiendo, donde está el motivo, a mí no me han mandado ningún informe para poder removerlo y, quiero decirle que toda persona, no importa quien sea, la Ley del Trabajo lo protege, entonces yo lo que no quiero, es que mañana, por no seguir el procedimiento, por no tener la causal de despido que es aplicable a todos los trabajadores y eso creo que todos lo deberíamos de saber, porque es básico, entonces yo quiero saber cuál es la causal, cuál es el proceso, cuál es el procedimiento y si me mandan el informe de qué es lo que está pasando, para yo tomar una decisión, porque yo a ciegas no lo puedo aprobar. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Sí, la misma ley que usted aprobó, para que nosotros tuviéramos que restituir más de 700 empleados que usted despidió arbitrariamente, es la que quiere que le expliquemos. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Yo no apruebo leyes porque yo no soy diputado. Hay que saber hablar mediante los términos verdad, porque ya también todos, creo, somos mayores de edad y, sabemos debemos hablar con los términos que corresponden. Si hacen mal las cosas en la administración, eso no es problema mío; se les explicó claramente cómo debían realizarlo. Pero eso no viene al caso, yo estoy pidiendo ahora el informe y si no hay informe, entonces solamente decir: No hay informe y ya estuvo. Yo no tengo por qué discutir cosas totales y claras. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Razone su voto usted, a

favor o en contra, es asunto muy propio suyo. Entonces vamos a proceder...

El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: El auditor es nombrado por la Corporación. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Bueno, correcto, usted... **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Debemos tomar la decisión en base a informes. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Bueno. Sí, pero usted no es toda la Corporación y, todos vamos a votar. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Pero sí soy regidor. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Suficientemente discutido? A votación la remoción del Auditor. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Mi voto es en contra porque no se ha presentado informe, no sé si se está siguiéndose el procedimiento, no hay una causal de la remoción, no nos han dado ninguna información y eso puede poner a la Corporación Municipal en una situación. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Mantengan su mano en alto. Tenemos dos votos en contra. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Estoy razonando mi voto. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Sí, pero levante la mano. Estamos en votación. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Estoy razonando mi voto. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Ok, vota a favor... **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Estoy razonando mi voto. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Sí, después lo sigue razonando, no hay ningún problema. Estamos votando ahorita. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** No, es que estoy razonando mi voto. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Votos a favor? Se aprueba por mayoría de votos. **El Señor Regidor JOSÉ ANTONIO RIVERA MATUTE:** Alcalde. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Pido la palabra. **La Señora Regidora FRANCIS CAROLINA RODRÍGUEZ VÁSQUEZ:** Con mi voto en contra también Señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Sí. Votan en contra... **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Pido la palabra. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO**

CONTRERAS MENDOZA: Francis Rodríguez y, se le cede la palabra al Regidor Armando Calidonio, para que exprese lo que guste. **El Señor Regidor JOSÉ ANTONIO RIVERA MATUTE:** Alcalde, yo también voto en contra, José Antonio Rivera. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Ok. José Antonio Rivera vota en contra, entonces, votamos ocho a favor y tres en contra. Se aprueba por mayoría de votos. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Voy a razonar mi voto. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Sí, puede razonar. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Ok. Bueno, yo quiero recordar que debemos nosotros tener una causal de despido, de remoción: deberíamos de tener por lo menos, por respeto y para, por lo menos, respetar aunque sea, la inteligencia básica, nuestra, un informe. Un informe de lo que está sucediendo, en ese sentido, porque él es puesto por Corporación. Quiero decirles, que no tenemos ningún informe, no tenemos absolutamente ninguna información al respecto y eso nos puede llevar a que el Auditor, una vez que haga su procedimiento, si es que lo hace y lo desea; yo no soy ni amigo, ni prácticamente lo conozco, pero creo que estamos tomando una decisión sin la base fundamental y podemos poner, estamos exponiendo a la Corporación Municipal a poder perder una demanda laboral, en vista que no se ha cumplido el procedimiento, por lo menos, no nos han explicado a nosotros el procedimiento y por eso mi voto es en contra. Gracias. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Y acoto la situación, estoy de acuerdo con Don Armando Calidonio, un despido mal efectuado, puede traer una demanda a la Municipalidad de San Pedro Sula, así como el Señor Calidonio despidió arbitrariamente 700 personas y tuvimos que pagar... **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** No. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** más de sesenta millones... **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** No. Eso fue por inoperancia de ustedes. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Me va a dejar hablar? **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** No, eso es inoperancia de ustedes. Ustedes hicieron mal los

procedimientos. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Siguiendo punto, por favor. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Y quieren echarle la culpa a otra gente. No esté revolviendo el cebo con la manteca. La verdad que ya me cansé, de quedarme callado con cosas que no son. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Siguiendo Punto, Secretaria. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Así que hay que respetar también, porque yo no estoy pintado aquí, y no fui alcalde una vez, sino que dos veces, y no por casualidad, y yo conozco perfectamente los procedimientos, estoy tratando de que no hayan problemas, así como he tratado en varias oportunidades, y se lo digo a toda la Corporación, una cosa es tener mayoría y otra, que las cosas se hagan legales. Son dos cosas diferentes y, yo voy a pedir también respeto para mi persona, yo he sido tranquilo, pero todo tiene un punto. **La Señora Regidora CARMEN ELENA PAZ GUZMÁN:** Alcalde ¿me permite la palabra? **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Sí. **La Señora Regidora CARMEN ELENA PAZ GUZMÁN:** Muy buenas tardes a todos. Quisiera agradecer el servicio del Señor David Antonio Flores Ortíz, quien no está presente en la reunión, y veo sano que nos puedan dar las causales del despido; pero también, voto a favor. Agradezco el tiempo el servicio del Señor Auditor saliente; asimismo, apruebo el nombramiento de su sustituto. Muchas gracias. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Gracias Regidora. Sólo dejo constancia del Artículo 52, respecto al Auditor Municipal. Artículo 52: "Las Municipalidades que tengan ingresos corrientes anuales Nombramiento y remoción del Auditor superiores al millón de lempiras, tendrán un Auditor nombrado por la Corporación Municipal, y para su remoción se requerirán las dos terceras partes de los votos de la misma." En este caso, hemos votado ocho a favor, tres en contra. Podemos continuar por favor Secretaria. **La Señora Secretaria Municipal Abogada María Luisa Pascua Valladares:** Aprobada por las dos terceras (2/3) partes de los votos de la Corporación Municipal, la moción Remoción y Nombramiento de Auditor Municipal con los votos en contra de los Regidores José Antonio

Rivera, Francis Carolina Rodríguez, así como también del voto razonado en contra, del Regidor Armando Calidonio. La Corporación Municipal con carácter de efecto inmediato, contando con las dos terceras (2/3) partes de los votos de sus integrantes; con los votos en contra de los Regidores José Antonio Rivera, Francis Carolina Rodríguez así como también del voto razonado en contra, del Regidor Armando Calidonio, **ACUERDA: PRIMERO: REMOVER** del cargo de **AUDITOR MUNICIPAL** al ciudadano **DAVID ANTONIO FLORES ORTIZ** a quien se le reconoce su labor profesional; **SEGUNDO:** Autorizar el pago de los derechos laborales y prestaciones sociales que de conformidad con la Ley le corresponden al ciudadano **DAVID ANTONIO FLORES ORTIZ**, las cuales deben ser efectivas a partir del presente acuerdo; **TERCERO: NOMBRAR** al ciudadano **OSCAR ROLANDO VALLE VILLEDA** en el cargo de AUDITOR MUNICIPAL, quien deberá rendir la promesa de ley correspondiente ante el Señor Alcalde previo a tomar posesión de su cargo, tal y como lo establece la Ley; **CUARTO:** Que se extienda la certificación de estilo al Señor Alcalde Municipal, **Roberto Contreras Mendoza**, al **Señor David Antonio Flores Ortiz** y, al **Señor Oscar Rolando Valle Villeda**. Transcribir este acuerdo al Tesorero Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 26 (02/09/2022). La Señora Secretaria Municipal Abogada María Luisa Pascua Valladares: Punto No. 05. Moción Modificación del Acta No.24 de Sesión Ordinaria celebrada el 11 de Agosto de 2022, declarando sin valor ni efecto el numeral 4 del Punto No.06: **"Transferencias"**. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Moción. **YO, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a discusión de la Honorable Corporación Municipal la siguiente moción: **CONSIDERANDO:** Que la Honorable Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde ejercer la

facultad de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley; Asimismo, aprobar el presupuesto anual a más tardar el treinta (30) de noviembre del año anterior, y sus modificaciones, las que deben ser aprobadas por el voto favorable de la mayoría simple de los miembros de la Honorable Corporación Municipal. **CONSIDERANDO:** Que mediante el numeral cuatro (#4), del Punto Número Seis (6), del Acta Numero veinticuatro (24), de la Sesión Ordinaria celebrada el día jueves, once (11) de agosto, del año dos mil veintidós (2022), se aprobó una modificación presupuestaria (Transferencia) por la cantidad de **SIETE MILLONES CIEN MIL LEMPIRAS (L 7,100,000.00)** para los programas de publicidad y propaganda de la Dirección de Prensa y Comunicación, la que se detalla de la siguiente manera:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
								Total	7,100,000.00
					2			Servicios no personales	7,100,000.00
					2	26		Servicios comerciales y financieros	7,100,000.00
0002	0001	0004	0001	11	2	26	266	Publicidad y Propaganda	7,100,000.00

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
								Total	7,100,000.00
					2			Servicios no personales	4,000,000.00
					2	23		Mantenimiento y reparación de obras	4,000,000.00
0014	0001	0001	0001	11	2	23	235	Mantenimiento y reparación de líneas eléctricas	4,000,000.00
					3			Materiales y suministros	3,100,000.00
					3	39		Otros materiales y suministros	3,100,000.00
0004	0002	0005	0001	11	3	39	396	Repuestos y accesorios	3,100,000.00

CONSIDERANDO: Que una vez aprobada la modificación, al momento de realizarse la conciliación de cuentas, y previo a que se operara contablemente la misma, se pudo verificar que no existen obligaciones pendientes por parte de la Dirección de Prensa y Comunicación que requiera de dichos fondos, por lo consiguiente no hay necesidad de transferir los mismos, siendo procedente derogar el precitado punto de acta para que dichos fondos se devuelvan a las unidades que fueron afectadas y puedan ser utilizados en los diferentes proyectos de la administración municipal.

CONSIDERANDO: Que los funcionarios del Estado son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella; Por lo tanto, no tienen más facultades que las que

expresamente les confiere la ley y todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 80, 90, 91, 321 y 323 de la Ley de Municipalidades; 25 #1 y #3, y 95 de la Ley de Municipalidades. **ACUERDA: PRIMERO: DEROGAR,** dejando sin valor ni efecto, el numeral cuatro (#4), del Punto Número Seis (6), del Acta Numero veinticuatro (24), de la Sesión Ordinaria celebrada el día jueves, once (11) de agosto, del año dos mil veintidós (2022), referente a la modificación presupuestaria (Transferencia) por la cantidad de **SIETE MILLONES CIEN MIL LEMPIRAS (L 7,100,000.00)** para los programas de publicidad y propaganda de la Dirección de Prensa y Comunicación, que se detalla de la siguiente manera:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
								Total	7,100,000.00
					2			Servicios no personales	7,100,000.00
					2	26		Servicios comerciales y financieros	7,100,000.00
0002	0001	0004	0001	11	2	26	266	Publicidad y Propaganda	7,100,000.00

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
								Total	7,100,000.00

					2			Servicios no personales	4,000,000.00
					2	23		Mantenimiento y reparación de obras	4,000,000.00
0014	0001	0001	0001	11	2	23	235	Mantenimiento y reparación de líneas eléctricas	4,000,000.00
					3			Materiales y suministros	3,100,000.00
					3	39		Otros materiales y suministros	3,100,000.00
0004	0002	0005	0001	11	3	39	396	Repuestos y accesorios	3,100,000.00

SEGUNDO: AUTORIZAR a la administración municipal para que dichos fondos se devuelvan a las unidades que fueron afectadas y puedan ser utilizados en los diferentes proyectos de la administración municipal en base a las necesidades del Plan Operativo Anual (POA). **TERCERO: AUTORIZAR** a la **SECRETARÍA MUNICIPAL** que extienda la **CERTIFICACIÓN** de estilo para su ejecución. **CUARTO:** Este acuerdo es de ejecución inmediata. San Pedro Sula, Departamento de Cortés, 2 de Septiembre del año 2022. ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Quién secunda la moción? La Regidora Ericelda tiene la palabra. **La Señora Regidora ERICELDA LEONARDO ARIAS:** Secundo la moción Señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Suficientemente discutida? A votación. Se aprueba la moción. **El Señor Regidor Armado Calidonio Alvarado:** Alcalde, perdón. En mi caso, yo no participé, quiero que conste en Acta no participé en esa sesión, por ende no voté en la ratificación y por eso me veo imposibilitado a poder participar en la votación en este momento. Gracias. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** De acuerdo, Señor Regidor Calidonio. **La Señora Regidora FRANCIS CAROLINA RODRÍGUEZ VÁSQUEZ:** Igualmente,

Señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Francis también no estuvo. Sí, tiene razón. **El Señor Regidor JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Yo apoyo la moción Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Ok. A votación. **La Señora Regidora CARMEN ELENA PAZ GUZMÁN:** Alcalde yo también secundo la moción, ya que también nosotros pedimos una revisión con el Regidor Vicente, de esa Acta y, nos parece muy bien apoyar la moción. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Gracias. Se aprueba por mayoría la moción. ¿Secretaria? **La Señora Secretaria Municipal Abogada María Luisa Pascua Valladares:** Aprobada por mayoría de votos la moción contenida en el Punto No.05 de la Agenda, denominada: Moción Modificación del Acta No.24 de Sesión Ordinaria celebrada el 11 de Agosto de 2022, declarando sin valor ni efecto el Punto No.06: "**Transferencias**". La Corporación Municipal por mayoría de votos **ACUERDA: PRIMERO: DEJAR SIN VALOR NI EFECTO, el numeral cuatro (#4), del Punto Número Seis (6), del Acta Número veinticuatro (24), de la Sesión Ordinaria celebrada el día jueves, once (11) de agosto, del año dos mil veintidós (2022),** referente a la modificación presupuestaria (Transferencia) solicitada por la Gerencia Financiera por la cantidad de **SIETE MILLONES CIENTO MIL LEMPÍRAS (L 7,100,000.00)** para los programas de publicidad y propaganda de la Dirección de Prensa y Comunicación, que se detalla de la siguiente manera:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
								Total	7,100,000.00
					2			Servicios no personales	7,100,000.00
					2	26		Servicios comerciales y financieros	7,100,000.00

0002	0001	0004	0001	11	2	26	266	Publicidad Propaganda	y	7,100,000.00
------	------	------	------	----	---	----	-----	--------------------------	---	--------------

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE										
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)	
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ			
								Total		7,100,000.00
					2			Servicios no personales		4,000,000.00
					2	23		Mantenimiento y reparación de obras	y	4,000,000.00
0014	0001	0001	0001	11	2	23	235	Mantenimiento y reparación de líneas eléctricas		4,000,000.00
					3			Materiales y suministros		3,100,000.00
					3	39		Otros materiales y suministros	y	3,100,000.00
0004	0002	0005	0001	11	3	39	396	Repuestos y accesorios		3,100,000.00

SEGUNDO: AUTORIZAR a la administración municipal para que dichos fondos se devuelvan a las unidades que fueron afectadas y puedan ser utilizados en los diferentes proyectos de la administración municipal en base a las necesidades del Plan Operativo Anual (POA). **TERCERO: AUTORIZAR** a la **SECRETARÍA MUNICIPAL** que extienda la **CERTIFICACIÓN** de estilo para su ejecución. **CUARTO:** Este acuerdo es de ejecución inmediata. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal,

Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 26 (02/09/2022). La Señora Secretaria Municipal Abogada María Luisa Pascua Valladares: Punto No.06. Cierre de Sesión. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Antes de cerrar la sesión, quisiera pedirle disculpas al Regidor Armando Calidonio, si en algún momento ha sentido que yo le he faltado al respeto o sintió que mi tono de voz era muy alto, solo estaba tratando de explicar algunas cosas, le pido me disculpe. Se cierra la sesión siendo las cuatro y treinta y cinco minutos de la tarde. Se cierra la Sesión Extraordinaria No.26, de hoy viernes dos (02) de Septiembre del año Dos Mil Veintidós (2022). (Sonido de Campana).

Roberto Contreras Mendoza
Alcalde Municipal

Ericelda Leonardo Arias
Regidor Primero

Julio Hugo Montessi Valladares
Regidor Segundo

Carmen Elena Paz Guzmán
Regidor Tercero

Vicente López López
Regidor Cuarto

Armando Calidonio Alvarado
Regidor Quinto

María Elena Vega Rodríguez
Regidor Sexto

Francis Carolina Rodríguez Vásquez
Regidor Séptimo

José Antonio Rivera Matute
Regidor Octavo

Nora del Carmen Collins Perdomo
Regidor Noveno

Luis Ernesto Cardona López
Décimo Regidor

María Luisa Pascua Valladares
Secretaria Municipal